



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

VIOLENCIA FILIO-PARENTAL EN JUSTICIA DE MENORES

GRUPO DE TRABAJO 2015-2016

Dirección General de Justicia e Interior - Servicio de Justicia del Menor- Casa Juvenil de Sograndio. (Gobierno del Principado de Asturias)

Equipos Técnicos del Juzgado de Menores de Oviedo

Equipo educativo y terapéutico del Programa de Medio Abierto de la Asociación Centro Trama

Equipo educativo y terapéutico del Programa de Convivencia con grupo educativo de la Fundación Cruz de los Angeles

PRESENTACION

La violencia filio-parental es un tipo de violencia en el ámbito familiar cuya visibilización cobra especial crecimiento e interés en los últimos años.

Dentro del ámbito que nos ocupa, la Justicia del menor, esta problemática empezó a tener presencia significativa y creciente en nuestra práctica profesional diaria.

Es por ello que a principios de 2015, se crea un grupo de trabajo compuesto por profesionales dependientes de la Dirección General de Justicia e Interior del Principado de Asturias que, ante el desconcierto provocado por este incremento de casos, se plantea conocer con más profundidad el problema.

Este grupo está compuesto por profesionales integrantes tanto de los Equipos Técnicos que asesoran a Fiscales y Jueces, como de los equipos de intervención en medio abierto e Internamiento dependientes del Servicio de Justicia del menor, que se encargan de la ejecución de las medidas judiciales impuestas.

A través del acercamiento a los principales estudios y experiencias de intervención en otras comunidades, así como del análisis de nuestra propia práctica diaria, nos planteamos la necesidad de unificar criterios generales acerca de la intervención y crear protocolos de actuación comunes.

La singularidad del problema, en el que los comportamientos violentos están asociados a causas a veces distintas a las habituales de la delincuencia juvenil (contextos de marginalidad), hace que la intervención con estos menores desde las medidas judiciales deba ser también específica y cuente con recursos apropiados para ello.

Nuestro trabajo se circunscribe dentro del ámbito penal en cuanto que abordamos el problema una vez que se ha producido la denuncia de los comportamientos violentos del menor y a éste le es impuesta por el Juzgado de

Menores una medida judicial en el marco de la L.O. 5/2000 de responsabilidad penal de los menores.

Pero dentro de este marco jurídico, la discusión que se crea y el trabajo que a continuación presentamos, se centra en la intervención específica con los menores y sus familias dentro del contenido de las medidas judiciales que se ejecutan, en tanto la Justicia de Menores tiene por objeto educar.

Es evidente que el fenómeno de la violencia filio-parental excede a nuestro ámbito de intervención puesto que la llegada al sistema de justicia suele venir precedida de un largo proceso que en sus primeras fases no tiene relevancia penal. En estas primeras etapas en las que se pone de manifiesto una situación de riesgo, creemos que es de enorme importancia la intervención de otras instituciones para que , a través de la visibilización del problema, de la detección de casos, de la creación de herramientas de carácter preventivo y de la consecuente intervención, el abordaje de estas situaciones pueda evitar la actuación del sistema de justicia, que siempre es más traumática por la dimensión que adquiere el conflicto familiar al tener que presentar una denuncia y por la gravedad y cronificación del problema a través del tiempo.

Conscientes por tanto de la necesidad de abordar el problema en sus distintas fases y desde la coordinación de las intervenciones de todas las instituciones implicadas , el presente trabajo sólo puede ceñirse sin embargo, como decíamos anteriormente, al ámbito de la Justicia, y más concretamente al de los programas de intervención existentes actualmente en nuestra Comunidad Autónoma, expresando nuestro deseo sin embargo , de que nuestra aportación pueda servir de inicio al trabajo en red que defendemos.

ÍNDICE

1. Definición de violencia filio-parental y marco conceptual en Justicia de Menores
 - 1.1 Aproximación a la definición de violencia filio-parental.
 - 1.2 Ciclo de la violencia
2. Variables relevantes para la intervención
 - 2.1 Características del menor
 - 2.2 Características de la familia. Descripción de tipologías de familia
3. Intervención del Equipo Técnico
 - 3.1 Tipología de casos en la Jurisdicción de Menores
 - 3.2 Medidas judiciales a imponer
 - 3.3 Adecuación del Informe a la problemática de vfp
4. Intervención del Servicio de Justicia del Menor. Ejecución de Medidas.
 - 4.1 Medidas no privativas de Libertad
 - 4.1.a. Medidas Extrajudiciales
 - 4.1.b Medidas Judiciales en Medio Abierto
 - 4.1.c Medida específica de Convivencia con Grupo Educativo
 - 4.2 Medidas privativas de libertad
 - 4.2 a Protocolo de actuación en el Centro de Responsabilidad Penal “Casa Juvenil de Sograndio”.
5. Conclusiones

1. DEFINICION DE VIOLENCIA FILIO PARENTAL Y MARCO CONCEPTUAL EN JUSTICIA DE MENORES.

1.1- Aproximación a la definición de violencia filio-parental:

Recogemos las definiciones que en las dos últimas décadas los autores más relevantes que han investigado y reflexionado sobre este tema (sobre todo autores canadienses y estadounidenses, pero también europeos) han dado sobre la violencia ejercida por los hijos contra sus padres. Muchas de estas definiciones surgen en el ámbito más amplio del acercamiento a la comprensión de la violencia familiar en general, incluida la violencia de género.

Cotrell (2001) entiende el “maltrato parental” como cualquier acto de los hijos que provoque miedo en los padres y que tenga como objetivo obtener poder y control sobre ellos, utilizando la violencia psicológica, física y económica.

Paterson, Luntz, Perlesz y Cotton (2002) consideran que para que el comportamiento de un miembro de la familia sea considerado violento, otros en la familia han de sentirse amenazados, intimidados y controlados. Ponen el acento en este caso en el aspecto subjetivo de la víctima, más que en el acto violento en sí.

En nuestro país, Pereira (2006) define la violencia filio-parental como “las conductas reiteradas de violencia física (agresiones, golpes, empujones, arrojar objetos), verbal (insultos repetidos, amenazas) o no verbal (gestos amenazadores, ruptura de objetos apreciados) dirigida a los padres o a los adultos que ocupan su lugar. Se excluyen los casos aislados, los relacionados con el consumo de tóxicos, la psicopatología grave y el parricidio”.

Aroca (2010) define la violencia filio-parental “es aquella donde el hijo/a actúa intencional y conscientemente, con el deseo de causar daño, perjuicio y/o sufrimiento en sus progenitores, de forma reiterada a lo largo del tiempo y con el fin inmediato de obtener poder, control y dominio sobre sus víctimas para conseguir lo que desea, por medio de la violencia psicológica, económica y/o física”.

Desde el punto de vista del Derecho Penal español, para que un comportamiento se pueda tipificar como maltrato tiene que darse:

- **Intencionalidad:** Existe un objetivo de dominio y control sobre los padres o al menos de satisfacer un interés personal.

- **Consciencia:** la persona que tiene este comportamiento es consciente en todo momento de que está haciendo daño a sus víctimas. Quedan descartados los casos de pérdida de contacto con la realidad (por psicosis, estar bajo los efectos de drogas que alteren la percepción, deficiencia mental grave...)

- **Reiteración:** No es una agresión puntual. Se repite una y otra vez a lo largo del tiempo.

En la definición de Aroca la violencia filio-parental serían aquellas conductas de los hijos reiteradas a lo largo del tiempo, que causan daño en los progenitores o en las personas que ejercen sus funciones, con el objetivo de obtener poder, control y dominio sobre ellos, a través del uso de violencia que puede ser de cualquier tipo:

- Psicológica (incluimos la verbal, no verbal y emocional): Insultos, vejaciones, amenazas, descontrol conductual, chantajes emocionales, amenazas de suicidio o de marcharse de casa, engañarles, culpabilizarles, intimidarles, hacerles creer que están locos, fugas del domicilio ...).
- Económica: exigir dinero, robar dinero u objetos de valor, destruir bienes de los padres, incurrir en deudas que los padres deben pagar...). Suele ir acompañada de violencia emocional con conductas como amenazas, chantaje, extorsión, coerción...
- Física: conjunto de conductas que pueden producir daño corporal (pegar, dar puñetazos, morder, empujar, lesionar con un objeto...) sin olvidar que todo maltrato físico comporta un daño emocional.

El objetivo último de los maltratadores es ejercer el control y dominio sobre sus víctimas. En el caso de la violencia filio-parental, los hijos violentos buscan revertir el desequilibrio de poder natural y lógico (autoridad paterna sobre los hijos menores de edad), de forma que el menor consigue impedir que sus padres ejerzan su función de

control como adultos responsables con poder para poner límites a sus conductas. La inversión del ejercicio del poder se consigue a través de un proceso, que describimos a continuación.

1.2. Ciclo de la violencia filio-parental:

La mayoría de los adolescentes violentos siente una profunda aversión a ser supervisados por sus padres y, en algunos casos, por cualquier adulto. La mayoría de los ataques contra los padres se produce en respuesta a un intento de control por parte de éstos, lo que trastorna al joven agresor, iniciándose así un ciclo coercitivo que se denomina círculo de la violencia filio-parental (Aroca, 2010).

Cuando los padres utilizan reprimendas, amenazas o castigos con sus hijos, en su intento de poner límites a sus conductas, los menores responden incrementando la intensidad y frecuencia de su conducta violenta. Ante esta reacción, los padres suelen optar por cambiar de estrategia y optan por la persuasión, la aceptación o comprensión de su hijo. En ese momento de forma inesperada para los padres, el joven no solo ignora estos gestos conciliadores sino que reacciona con mayor desdén, aumentando sus exigencias, lo que lleva a los padres al enfado e indignación, y a una reacción paterna que vuelve a ser hostil. En ese momento, el hijo necesita tomar la revancha y establecer represalias para contrarrestar la dureza de sus progenitores, incrementando de nuevo sus agresiones. Esta escalada violenta hace que aparezca de nuevo la actitud sumisa paterna en su intento de reducir la tensión y mantener un clima familiar menos conflictivo.

De este modo los padres refuerzan el comportamiento violento del hijo que sigue así aumentando sus demandas y actitud violenta. Los padres en su intento de recuperar el poder en otros momentos pueden optar por recurrir a la fuerza para imponer su autoridad, llegando a agredir al hijo (amenazando, insultando, gritando y en algunos casos, utilizando el castigo físico).

Se establece así un ciclo de reacciones circulares de hostilidad-sumisión/hostilidad-hostilidad. Tanto los comportamientos sumisos como los hostiles por parte de los padres provocan e incrementan las reacciones violentas de los hijos.

La relación filio-parental se ve atrapada en un ciclo de escalada de la violencia, en el que es fundamental el juego de chantaje emocional: cuanto más extremo sea el comportamiento del hijo, más dispuestos estarán los padres a “comprar” la paz familiar mediante concesiones.

El mensaje que recibe el hijo es que los padres son débiles y aprende a conseguir lo que quiere mediante el uso de la violencia.

En este tipo de interacción, la hostilidad mutua es tal que ambas partes están convencidas de que el otro es el agresor y que uno mismo sólo actúa en defensa propia.

El maltrato continuado al que son sometidos los padres no sólo daña el clima familiar sino que acaba afectando a su salud mental. Madres y padres se sienten impotentes, culpables, vencidos o solos. Deben ser tratados como víctimas y la intervención con el grupo familiar irá dirigida a restablecer su estatus de autoridad en la jerarquía familiar.

Para terminar este apartado de conceptualización teórica, recordar que Pereira y Bertino (2004) diferenciaron entre la violencia ejercida por los hijos hacia sus padres con una intencionalidad de búsqueda de control y poder en la familia, de la violencia ejercida con otro tipo de intencionalidad, por ejemplo, conseguir dinero para drogas, defenderse a sí mismos de una agresión por parte de los progenitores o devolver el trato recibido cuando han sufrido algún tipo de abuso o maltrato en su familia. Esta es una violencia más **reactiva** y que podemos diferenciar de la primera, más **instrumental**.

Tener en cuenta la intencionalidad de cada adolescente al ejecutar una conducta violenta contra sus padres ayuda a los profesionales a diseñar los objetivos de intervención.

2. VARIABLES RELEVANTES PARA LA INTERVENCIÓN

2.1. Características del menor

Atendiendo a distintos estudios hechos con menores, podríamos enumerar una serie de características que aparecen con frecuencia y que son importantes en la medida en que nos informan de las áreas que se deben abordar con ellos en una intervención educativa y/o terapéutica.

Nos referimos a menores que no presentan un cuadro psicopatológico asociado, pues en ese caso, la intervención tendría que dirigirse al abordaje terapéutico del trastorno primario, sobre las áreas deterioradas en cada caso específico.

Como paso previo nos gustaría señalar la diferenciación entre perfil frío y perfil caliente en el menor:

Así, dentro del perfil frío nos podemos encontrar con menores con impulsividad egosintónica, con pobreza en la sintonización afectiva, carentes de empatía, sin arrepentimiento, exitosos en las relaciones sociales, instrumentales y manipuladores.

Los que muestran perfil caliente son más impulsivos, se arrepienten y presentan mayor déficit en habilidades sociales y autocontrol.

Al margen de esta diferenciación que nos parece interesante a la hora de la intervención, las características más frecuentes que aparecen con carácter general en los menores son las siguientes:

- Rasgos de impulsividad
- Baja tolerancia a la frustración
- Cortoplacismo
- Estilos agresivos de gestión de conflicto
- Bajos umbrales de descarga de la agresividad
- Distorsiones cognitivas relacionadas con la justificación y legitimación de la violencia
- Baja autoestima

- Falta de empatía
- Bajo nivel de autonomía

La presencia de estas características dirigirían la intervención con los hijos en aspectos como:

- Desarrollar estrategias para el control de la impulsividad
- Entrenamiento en Habilidades Sociales y comunicación
- Identificación y manejo de la ira. Regulación emocional
- Desarrollo de la empatía
- Manejo de conflictos y solución de problemas
- Planificación y ajuste de expectativas y objetivos
- Control de variables cognitivas
- Promoción de estilo de vida saludable
- Regulación de conductas satélite

2.2 Características de la familia. Descripción de tipologías de familia

Características familiares más frecuentes

En la estructura familiar aparecen a veces disfunciones que intervienen en la génesis y mantenimiento de la VFP; entre ellas podríamos enumerar las siguientes:

- Carencia de organización jerárquica: Indiferenciación del sistema parental, inversión en la jerarquía del poder, relaciones simétricas con los hijos, etc.
- Carencias en el señalamiento de normas: falta de límites claros, supervisión inadecuada, excesiva permisividad, inconsistencia y desacuerdo entre los padres, etc.

- Dificultades de vinculación: Estilos de apego inseguro, inadecuación en la expresión de afectos, dificultades en la comunicación-interacción, relaciones fusionales con uno de los hijos, etc
- Conyugalidad negativa: Conflicto conyugal intenso y sostenido en el tiempo que incluye al hijo en el juego relacional
- Pérdidas asociadas a la separación forzosa de las figuras parentales y/o procesos migratorios
- Experiencia familiar previa de utilización de violencia
- Protección de la imagen familiar, que lleva a los padres a negar la agresión o minimizarla, provocando sentimientos de culpa y vergüenza.

Estas características nos señalan algunas áreas de intervención con los padres:

- Extinción de conductas violentas
- Definición de figuras de autoridad: Restaurar rol parental y desarrollo de competencias parentales
- Establecimiento de límites
- Manejo adecuado de las contingencias
- Acuerdos mínimos
- Habilidades de comunicación
- Reparación y elaboración de daños vinculares, fortalecer vínculos sanos
- Fomento de la desculpabilización y de la participación activa

Tipologías de Familias donde suele estar presente la VFP

- 1. Familias Violentas**
- 2. Familias Reagrupadas**
- 3. Familias Reconstituidas**
- 4. Familias adoptantes.**
- 5. Familias Monoparentales: Maternales**
- 6. Familias Negligentes**
- 7. Padres Añosos**

Se trata de reseñar, con unas breves pinceladas, las características más relevantes que se observan en cada tipología. No obstante no son excluyentes, y dichas características pueden ser compartidas en las distintas tipologías. También en las descripciones se acompañan una propuestas a contemplar en el diseño de las intervenciones.

1. Familias Violentas (VFP tradicional).

- La violencia esta instaurada en el hogar como vía de comunicación y relación.
- Los adolescentes han estado expuestos a violencia(directa o indirectamente)
- Se trata de una violencia reactiva en un primer momento, que se va transformando en violencia instrumental por los beneficios que le aporta al hijo.

Propuestas para la intervención:

- Trabajar la comunicación no violenta entre los distintos miembros.
- Hacer visible el malestar, el sufrimiento vivido.
- Transformar el comportamiento violento en palabra, (control de conducta violenta). Verbalizar el sufrimiento interno. “Pasar del acto a la palabra”.
- Elaborar un proceso de conciliación.

2. Familias Reagrupadas (Familias Inmigrantes).

- Proceso migratorio mal planificado o diseñado.
- Reagrupación familiar disfuncional.
- Familias reconstituidas, que se encuentran con un choque cultural enorme.
- Vínculos afectivos-apego inexistentes o deteriorados. No reconocimiento figuras paternas, las cuales han estado ausentes en los primeros años de crianza.
- La violencia familiar (machista), instaurada en las familias con fuertes connotaciones culturales (herencia cultural).
- Transferencias generacionales. Conflictos familiares no resueltos.
- Triangulaciones-Alianzas
- Duelos (perdidas), no afrontados.

Propuestas para la intervención:

- Elaborar Genograma que ayude a entender las dinámicas familiares y las disfunciones del sistema familiar.
- Favorecer la toma de conciencia de las disfunciones relacionales (triangulaciones, alianzas, relaciones fusionales, etc).
- Abordar pérdidas(duelos)
- Visibilizar las necesidades de los subsistemas familiares. Malestares, sufrimientos internos, etc.
- Chequear vínculos afectivos.
- HHSS y comunicación no violenta.
- Proyecto vida adulta (no viable convivencia).

3. Familias Reconstituidas

- Familias que han sufrido o experimentado procesos de rupturas conyugales y los progenitores han rehecho sus relaciones sentimentales, donde en ocasiones las parejas reconstituidas aportan cada uno hijos a la nueva convivencia.

- Los hijos son o han sido utilizados como herramienta emocional en el proceso de ruptura. Los hacen partícipes en los juegos familiares. (Triangulaciones).
- Las pérdidas generan gran malestar en las partes.
- Los hijos utilizan la violencia como llamada de atención al adulto, para obligar a sus padres a continuar vinculados. Gran sentimiento de abandono.

Propuestas para la intervención:

- Trabajar el sentimiento de culpa de las partes. Se observa que cada miembro del sistema familiar carga con algún tipo de culpa.
- Trabajar los vínculos-minimizar sentimiento de abandono.
- Abordar los juegos familiares. Triangulaciones-alianzas.
- Verbalizar el sufrimiento. Distorsiones cognitivas.
- Terapia de pareja.

4. Familias adoptantes. Hijos adoptados

- Familias con hijos adoptados que presentan una historia de vida traumática.
- Proceso de adopción mal diseñado. Un gran número de padres manifiestan sensación de abandono una vez que han adoptado.
- Padres sobreprotectores con gran sentimiento de fracaso.
- Hijo adoptado “juguete defectuoso”, y que terminan por devolverlo al sistema protección.
- Hijos con gran malestar emocional (historia de Vida). Inseguros con vivencias de abandonos.
- Utilizan la violencia para obligar a sus padres a estar presentes. Necesitan reafirmar que no les van a abandonar(Es una forma de ponerlos a prueba).
- Los padres suelen presentar dificultades en su relación como pareja (no reconocidas). Llegando a culpar al hijo del deterioro de su relación.

Propuestas para la intervención:

- Terapia de pareja.
- Terapia familiar.
- Terapia psicológica con el hijo. Trabajar historias de vida. Perdidas/abandonos.
- Proyecto vida adulta. (No viable convivencia).

5. Familias monoparentales (maternales)

- La figura paterna puede estar presente, pero respecto a la asunción de sus responsabilidades es una figura ausente.
- Relaciones fusionales. Muy próximas. (pseudoincestuosas).
- Relación de control por parte del hijo. Ambivalente.
- Figura materna presenta sentimientos de fracaso a todos los niveles de su vida. Presentando un gran agotamiento emocional y físico.
- Hijo inseguro-dependiente, temeroso. Tendiendo al aislamiento social.

Propuestas para la intervención:

- Establecimiento de límites en la estructura familiar.
- Identificar las áreas y/o relaciones disfuncionales.
- Trabajar la separación-fusión.
- Trabajar la red social(descargas de la figura materna)
- Reconocimiento de la ira (hijo). Expresión emocional. Exploración de las áreas de sufrimiento.
- HHSS-Comunicación.
- Madre/Padre: explicar áreas de sufrimiento.
- Abordar sentimientos de culpa/fracaso.
- Abordar los aspectos conyugales que interfieren en la parentalidad. Terapia pareja.
- Autocuidado (madres). Recuperación vida personal (ámbito particular. Higiene emocional.

6. Familias Negligentes

- Padres que no asumen rol paterno.
- Hijos con sentimiento de abandono. Justifican su violencia a través de su situación de víctimas. Chantaje emocional.
- Los padres nunca tuvieron el control.
- Pueden extrapolar conductas violentas a otros ámbitos. Comunicación y resolución conflictos con estilo pasivo-agresivo.

Propuestas para la intervención:

- Corresponsabilidad paterna-responsabilidad.
- Trabaja, visualizar malestar emocional y sufrimiento.
- Apoyo psicológico y orientación familiar.
- Intervención comunitaria (HHSS y competencias sociales).

7. Padres Añosos-Abuelos:

- Sobreprotectores-Incoherencias.
- Distancia generacional. Desconocimiento ciclos evolutivos (adolescencia).
- Hijos tiranos. Inseguros, tienden al aislamiento social.
- Disfunciones capacitación parental.

Propuestas para la intervención:

- Capacitación parental; roles, normas, límites. Orientación familiar.
- HHSS y Competencias Interpersonales.
- Abordar dependencias/Separación
- Trabajar la red social.

****Propuestas para todas las intervenciones**

- Genograma
- Alianza-vinculo terapéutico.
- Co-responsabilidad.
- Funcionalidad de la conducta violenta
- Exploración áreas sufrimiento emocional.
- Vínculos-apego.
- Red social
- Identificar áreas disfuncionales.
- Trabajar la Autoeficacia de todos los miembros.
- Contención de la violencia: - No mantener escaladas
 - No perseguir
 - Establecimiento de límites en la estructura familiar
 - Alternativas a la conducta no violenta.
- Salud emocional. Autocuidado de los cuidadores.

3. INTERVENCIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

3.1 Tipología de casos de violencia filioparental en la jurisdicción de menores:

Podemos hacer un esfuerzo por agrupar la disparidad de situaciones y perfiles diferentes, tanto en cuanto a los menores y jóvenes como en cuanto a las estructuras y dinámicas familiares que nos encontramos en nuestra práctica profesional cotidiana.

Hemos establecido tres tipos de situaciones con características diferenciales que nos permitirían sistematizar la búsqueda de información relevante para elaborar un buen diagnóstico del caso y orientar la medida o intervención más adecuada. La siguiente clasificación tiene el objetivo de facilitar este proceso, establecer un lenguaje y criterios comunes entre los diferentes profesionales que vamos a intervenir en todo el proceso. Los tres tipos de casos no son compartimentos estancos y en ocasiones resultará difícil ajustar un menor a un grupo concreto.

Se ordenan en cuanto a su complejidad, entendiéndose ésta la mayor desestructuración personal y familiar, y por lo tanto, la necesidad de una intervención cada vez más intensa:

- Casos en los que las necesidades de los adolescentes no están siendo atendidas por sus padres (afecto, aceptación, reconocimiento, independencia, intimidad, identidad...) o bien están siendo objeto de agresiones o maltrato por parte de sus progenitores (insultos, vejaciones...), lo que genera un fuerte malestar emocional en los hijos y puede llevarles a manifestar comportamientos oposicionistas y violentos frente a sus padres. Se trata de una violencia más **reactiva**.

En estos casos una mediación o terapia familiar puede ser suficiente para reconducir la situación si las partes reconocen la necesidad de recibir orientación (formación sobre las necesidades de los adolescentes y características evolutivas, habilidades de comunicación y negociación, etc.), tienen motivación para el cambio, deseos de atender las necesidades del otro desde el respeto mutuo, etc. No sería necesario hacer una separación del medio familiar (salvo que se valore que es un caso de protección por desamparo) y la intervención puede ser desarrollada por cualquier equipo técnico de orientación/terapia familiar comunitario, además de poder ser también el contenido de una medida judicial o extrajudicial.

- Casos de violencia filio-parental “puras”: el hijo/a usa una estrategia violenta (física, psicológica o económica) para intimidar a sus padres, con el objetivo de obtener poder sobre ellos y así obtener una ganancia. Es una violencia **instrumental** con un objetivo de dominio y control. Existe conciencia del daño que produce en los padres, y es reiterada en el tiempo, en un proceso que se desarrolla temporalmente con el ciclo de la violencia ya conocido, en el que las reacciones de los padres (sumisión o respuesta violenta a los ataques del hijo) no solucionan el problema sino que lo agravan, por lo que las agresiones aumentan en frecuencia y gravedad (escalada de la violencia). Las relaciones entre padres e hijos se van deteriorando produciendo distanciamiento afectivo, el hijo llega a tener mucho poder sobre sus progenitores y también aparece en los padres toda la sintomatología de las víctimas de maltrato (indefensión aprendida). Además en estos casos puede darse un buen funcionamiento en

otros ámbitos como el social o el escolar, ya que el menor sabe cómo comportarse de forma socialmente ajustada a la norma, y no presenta una patología psicológica o desestructuración personal de base que le impida hacerlo. En este caso, no existe un perfil delincuencial (otro tipo de delitos), pero es necesario intervenir con una posible separación del medio familiar para impedir que la conducta violenta siga siendo reforzada. La intervención debe ir dirigida a empoderar a los padres, intervenir educativa y terapéuticamente con el menor y realizar una terapia familiar. La evaluación final de los objetivos conseguidos con las tres intervenciones permitirán a las partes tomar la decisión de reanudar la convivencia o no.

- Casos en los que el menor presenta un importante desajuste personal y social (puede existir un diagnóstico de psicopatología). Tiene otro tipo de delitos, consumo abusivo de tóxicos o adicción a los mismos, y la violencia forma parte de sus relaciones interpersonales como forma de resolver sus conflictos o de obtener aquello que desea o necesita. Puede tener diferentes tipos de medidas judiciales y el tratamiento en este caso es más global con el menor, pues puede que haya que resolver otros problemas (consumo de tóxicos, por ejemplo). Si existe violencia en el medio familiar hay que intervenir también con los padres, como en el caso anterior. Algunos de estos menores pueden acabar teniendo una medida de internamiento en centro de reforma.

3.2. Medidas Judiciales: Tipos, duración y recursos para la ejecución

Soluciones extrajudiciales

La reparación extrajudicial será la solución idónea en manifestaciones leves o iniciales de malos tratos y con un pronóstico favorable. Siempre puede ser revocada si el menor incumple las obligaciones establecidas o incurre en nuevas conductas de maltrato. Persigue el interés del menor y el principio de intervención mínima.

Los tipos de soluciones extrajudiciales que se consideran más adecuadas en estos supuestos serían las siguientes:

- **Mediación familiar:** Adquisición de pautas de capacitación parental y mejora del clima familiar mediante técnicas de comunicación adecuadas. La duración de la medida dependerá de la adquisición de competencias y de la evolución positiva de la intervención a instancias de los técnicos responsables de la ejecución. El recurso asignado actualmente será el Centro-Trama y los programas comunitarios específicos. Sería conveniente incluir un contrato firmado por las partes¹
- **Tareas socio-educativas:** Medida dirigida al menor infractor encaminada a paliar los déficits observados dotándole de ciertas competencias y habilidades de las que carece para comunicarse adecuadamente en el entorno familiar.

1 **Consentimiento informado**

Fiscalía de Menores de Oviedo

Don

.....
... mayor de edad, con domicilio en calle
....., padre del menor y Doña
.....
..... mayor de edad, con domicilio en calle
....., madre
del menor.

Por la presente declaro que he sido informado/a de la propuesta de medida que el Equipo Técnico en su informe realiza para el expediente nº que se sigue en esta fiscalía para mi hijo/a y que comprendo el procedimiento de trabajo del Programa de Tratamiento.

Para el caso de imposición de medida, voluntariamente me comprometo a participar en dicho programa y a colaborar con los profesionales que lo desarrollen siguiendo las pautas y colaborando en las actividades que me propongan.

Por último, manifiesto que he sido informado/a y entiendo que puedo dejar el programa de tratamiento en cualquier momento sin ningún perjuicio en mi contra.

En Oviedo, a de de 201

Fdo.

Fdo.

Medidas Judiciales

La elección de la medida atenderá a la edad, circunstancias familiares y sociales, la personalidad y el interés del menor. Es imprescindible que prime la dimensión terapéutica, orientada al restablecimiento de la normalidad en las relaciones familiares.

1. A imponer cuando el menor continúa residiendo en el domicilio familiar:

- **Tareas socio-educativas:** a los mismos fines expuestos en el apartado anterior.
- **Tratamiento ambulatorio:** se llevará a cabo la Orientación y tratamiento Familiar ejecutado por los profesionales del Centro-Trama que derivarán al menor y a la familia a los recursos comunitarios cuando lo consideren oportuno. Se considera adecuada una intervención mínima de seis meses y el uso del consentimiento informado recogido en el apartado anterior.
- **Libertad vigilada** (con o sin apercibimiento judicial), implica un seguimiento de la actividad del menor en su medio natural, con el fin de reeducar y corregir los hechos cometidos por el menor, y de que adquiera las capacidades y aptitudes necesarias para mejorar la convivencia intrafamiliar y adquiera ciertas competencias individuales. *El tiempo de duración de la medida dependerá de la naturaleza de los hechos y se podría reducir la medida en el caso de que se adquieran los objetivos antes de que finalice.

Otras medidas contempladas en la Ley no se consideran adecuadas de aplicación en los supuestos de VFP

2. A imponer cuando el menor tiene que salir del domicilio familiar:

- **Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo:** podrá articularse cuando las circunstancias familiares lo permitan, residiendo el menor en un hogar distinto, siendo necesario combinar dicha medida con la terapia familiar siempre que se considere oportuno y puede combinarse con la medida de alejamiento.

En el caso de que la convivencia sea con un grupo educativo, el menor residirá en un recurso específico para atajar dicha problemática y la convivencia deberá ser un mínimo de seis meses¹.

- **Libertad vigilada con obligatoriedad de residir en centro de protección:** cuando no se pueda imponer ninguna de las medidas anteriores por las circunstancias del menor infractor.
- **Internamiento en centro, en régimen cerrado o semiabierto².**
- **Internamiento terapéutico:** en régimen cerrado o semiabierto según la gravedad y naturaleza de los hechos cometidos³.

¹ El recurso existente para la ejecución es actualmente la Fundación “Cruz de los Ángeles” con una dotación de tres plazas.

^{2 y 3} Se ejecutarán en la Casa Juvenil de Sograndio, a través del programa específico de VFP incluido en el presente documento.

* El Ministerio Fiscal cuando existan indicios racionales de la comisión de un delito y el riesgo de eludir u obstruir la acción de la justicia por parte del menor podrá solicitar del Juez de Menores la adopción de medidas cautelares. Dichas medidas podrán consistir en internamiento en centro, libertad vigilada, prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el Juez, o convivencia con otra persona, familia o grupo educativo.

3.3 Informe del Equipo Técnico ante la problemática de vfp.

Las funciones y actuación de los Equipos Técnicos adscritos a las Fiscalías y Juzgados de Menores vienen recogidas en la LO 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores y en el reglamento que la desarrolla (Real Decreto 1774/2004).

En base a lo que contempla la ley, los Equipos Técnicos de los Juzgados de Menores están compuestos por Educadores, Trabajadores Sociales y Psicólogos que desarrollan una serie de funciones y tareas en cada una de las diferentes fases del proceso penal: fase de instrucción, fase de audiencia y fase de ejecución de las medidas.

En la fase de instrucción, ya desde el inicio, el Ministerio Fiscal solicita al Equipo Técnico la elaboración de un **informe** o actualización de los anteriormente realizados, que deberá ser entregado en el plazo máximo de diez días, prorrogable por un periodo no superior a un mes en los casos más complejos, sobre la situación psicológica, educativa y familiar del menor, así como sobre su entorno social y cualquier circunstancia relevante a efectos de adoptar una medida.

Durante esta fase, la evaluación del Equipo Técnico se centrará en:

- Hacer una valoración de las distintas áreas: social, psicológica y educativa.
- Detectar las carencias que se hayan producido en el proceso de socialización y desarrollo personal de ese menor, como factores de riesgo del comportamiento infractor.
- Relacionar dicha situación con la comisión del hecho delictivo.
- Determinar los factores de protección y potencial con los que cuenta ese menor.
- Orientar, del catálogo de medidas educativas previstas en la ley, la más acorde a las circunstancias y características del menor, de cara a lograr la normalización e integración socioeducativa, y evitar el riesgo de reincidencia delictiva.

En el informe del Equipo Técnico se recoge la información relevante para justificar la orientación de la medida educativa más adecuada. La recogida de información se realiza de forma directa a través de entrevistas profesionales con el menor y su familia, aplicación de pruebas psicométricas y cuestionarios por escrito si procede, lo que puede ser complementado mediante la revisión de otros informes (educativos, sanitarios, sociales, policiales....) y el contacto con los profesionales que conocen o están interviniendo con el menor y/o su familia desde cualquier ámbito.

En los casos de violencia filio-parental, los profesionales del ET adscritos a la Fiscalía de Menores realizan la primera recogida de información y valoración cuando el caso llega a la vía penal. Por las propias características del sistema en el que nos encontramos y la idiosincrasia de esta problemática que abordamos, nos podemos encontrar con ciertas limitaciones en el análisis de la situación-problema.

En el momento de intervención del Equipo Técnico, esto es, en fase de instrucción, el hecho no ha sido juzgado, lo que puede suponer una limitación a la hora de poder realizar una completa descripción y un análisis funcional de la conducta problema cuando el menor no reconoce los hechos ni asume su responsabilidad en los mismos.

Otra limitación con la que nos encontramos en relación con el momento procesal es el estado emocional de las partes implicadas, consecuente a la imposición de la denuncia, que suele concurrir con el momento más álgido del conflicto familiar: sentimientos de culpa en los padres y malestar en el/la hijo/a, el temor o ansiedad por las posibles consecuencias,...por lo que hay que ser cautos a la hora de aplicar la metodología, respetando las circunstancias y la intimidad de las personas, aplicando el principio de ejercer la mínima intervención necesaria para desarrollar nuestro trabajo.

En aras a estructurar la recogida de información y la transmisión de la misma a los profesionales que van a trabajar posteriormente con el menor y su familia, buscando una mayor eficiencia en la intervención, dentro del grupo de trabajo se ha consensuado un modelo de informe del Equipo Técnico consistente en una parte descriptiva con los contenidos habituales (características personales, educativas y

sociofamiliares) respetando el estilo particular de cada profesional y su forma de trabajar, pero con una valoración final unificada, que recoja de manera clara y explícita los siguientes aspectos:

- Numero de **intervenciones previas** realizadas por el Equipo Técnico con el menor (refleja el número de expedientes que el menor o joven tiene incoados en Fiscalía).
- **Medidas judiciales** impuestas hasta el momento y grado de cumplimiento de las mismas reflejando también si han sido eficaces para controlar las conductas violentas.
- Descripción del **tipo de violencia** que se observa, con especial atención a la intencionalidad: Instrumental, reactiva o combinada.
- **Evolución** de la conducta violenta: Inicio, fases, escalada y ciclo de la violencia.
- **Contextos** en los que aparece la conducta violenta: familiar, escolar, social o comunitario....
- **Intervenciones** de otros profesionales/Instituciones, ajenos al sistema judicial.
- **Situación actual.**
- **Vinculación afectiva.**
- **Factores de Protección**, personales y familiares.
- **Factores de Riesgo**, personales y familiares.
- **Pronóstico**: Recoger las posibilidades de mantener o no la convivencia en el momento actual y en el futuro. Opciones en este sentido. Disponibilidad de los padres a colaborar e implicarse en una intervención con el menor.*
- **Propuesta de medida judicial** y contenidos educativos y/o terapéuticos que deben ser abordados en función de los factores de riesgo y protección detectados.

* En el grupo de trabajo se decide que en esta fase de instrucción, el Equipo Técnico pueda recoger por escrito el compromiso voluntario de la familia a colaborar con la medida o el programa terapéutico que se propone.

4. INTERVENCIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA DEL MENOR. EJECUCIÓN DE MEDIDAS.

4.1 Medidas no privativas de Libertad.

4.1 A Medidas Extrajudiciales

La actuación dentro del **Programa de Mediaciones Extrajudiciales** se fundamentará en los principios de intervención mínima y no invasiva, que rigen este tipo de actuaciones, lo dispuesto en la L.O. 5/2000, el R. D. 1774/2004 y lo recogido en la Circular 1/2010, sobre el tratamiento desde el sistema de justicia juvenil de los malos tratos de los menores contra sus ascendientes.

Estas actuaciones serán las siguientes:

Favorecer relaciones intrafamiliares adaptativas, en las que los posibles conflictos se gestionen de forma más eficaz, eliminando los comportamientos o actitudes agresivas que el menor presenta e instaurando pautas relacionales basadas en la no violencia y la negociación.

Para ello, las actividades se centrarán en estos dos ámbitos:

- Apoyo individual (menor). Fundamentalmente en la adaptación del Taller de Habilidades Sociales para el abordaje de las diferentes circunstancias que se afrontan en la dinámica de relación familiar, así como la toma de conciencia de dichas circunstancias.

- Apoyo a adultos (figuras parentales). Con el objetivo principal de favorecer la capacidad de las figuras parentales para relacionarse de manera positiva en el contexto familiar, mediante sesiones de tutoría y orientación familiar.

Si nos atenemos a criterios legales, cabe recordar que la ley en el Art. 19.1 establece dos requisitos para que el Ministerio Fiscal pueda autorizar la mediación:

a) Que el hecho imputado al menor constituya un delito menos grave o falta, sin violencia o intimidación grave.

b) Que el menor se haya conciliado con la víctima o haya asumido el compromiso de reparar el daño causado a la víctima o subsidiariamente de participar en una actividad educativa propuesta por el Equipo Técnico en su informe.

Estas actuaciones se enmarcarán en los casos de bajo riesgo, que se relacionan con la Tipología 1 expuesta en el punto 3.1, que se caracteriza por la ausencia de una situación de maltrato significativa, pero con presencia de un marcado malestar emocional en los menores y en los distintos miembros de la unidad familiar.

En el Programa DAPHNE, se recoge la existencia de estudios que presentan que la tasa de reincidencia en delincuentes de bajo riesgo es mayor con una supervisión “amplia” que con una “moderada”. Dichos menores responden igual de bien, o incluso mejor, con una intervención mínima. Se deben establecer por ello, los diferentes niveles de tratamiento en función de las características y necesidades que presentan los menores y sus familias y no sólo de la respuesta legal adoptada, pudiendo ofertar en cada caso una variedad de recursos e intervenciones ajustable a cada necesidad individual.

La intervención inicial en estos casos, supone que el avance en la dirección señalada no llegue al extremo, ofreciendo una solución educativa que no lleve implícito un proceso judicial.

La mediación familiar y las tareas socioeducativas representarían dos modalidades distintas de plantear la solución pacificadora entre las partes.

Desde el Programa de Mediaciones Extrajudiciales, se consideran ajustados y adecuados estos dos tipos de intervenciones con respecto a los casos de VFP a los que ya nos hemos referido anteriormente. La actuación en ambos casos se centrará en el conflicto familiar, que no delito.

Basándose en que, en estos casos, la experiencia hasta el momento ha sido positiva y, si bien una intervención de este tipo se ha producido en ocasiones contadas, debido a las especiales características que debe de presentar el hecho-conflicto, se cree necesario dejar la puerta abierta a este tipo de actuaciones, con el fin de cubrir un espacio de solución de conflictos de VFP, que no implique el proceso de judicialización, con lo que ello conlleva.

Respuestas específicas desde el Programa de Mediaciones Extrajudiciales a los casos de VFP

En Actividades Socioeducativas:

El planteamiento de dicha intervención será principalmente de tipo individualizado con el menor, si bien se tratará de implicar a los progenitores en la

misma. En el caso de que se detecte una psicopatología en el menor, trastornos significativos del comportamiento o una dinámica familiar sumamente deteriorada y cronificada, que requiera otro tipo de intervención más profunda, de forma paralela se derivará a un recurso terapéutico que aborde dichas problemáticas de forma específica (Programa de Orientación y Terapia Familiar, Salud Mental, ...). A la hora de valorar positivamente el desarrollo de las Tareas Socioeducativas, se tendrá en cuenta exclusivamente la implicación del menor en las sesiones de trabajo propias de las Tareas. La asistencia a los recursos antes mencionados será apoyada y supervisada por el profesional responsable de las tareas, si bien su carácter será totalmente voluntario.

En las sesiones individuales que se mencionan con anterioridad y que se mantendrán periódicamente con el menor se trabajarán los siguientes contenidos, recogidos en el correspondiente Programa Educativo Individualizado elaborado previamente:

- Identificación de los distintos tipos de manifestaciones agresivas: física, verbal y psicológica, e identificación de conductas concretas que emite y pueden encuadrarse en alguno de esos tipos.
- Asunción de la responsabilidad sobre su conducta.
- Habilidades de gestión emocional: reconocimiento de emociones, expresión positiva de las mismas, desarrollo de habilidades para una mayor tolerancia a la frustración y control de impulsos.
- Fomento de la construcción de una autoestima positiva, a la par de una capacidad de autocrítica adecuada.
- Fomentar la capacidad empática, a fin de que sea capaz de comprender las respuestas, el papel y las emociones de las figuras que desempeñan el rol parental.

En caso de que los padres decidan colaborar con la intervención, se les proporcionará orientación y se trabajarán con ellos unas pautas educativas básicas, favoreciendo su implementación en la dinámica familiar. Los principales puntos a tratar serán:

- La importancia de dar respuestas coherentes, proporcionales y racionales a las conductas del menor, sancionando las inadecuadas y reforzando las positivas.

- Ejercer el rol adulto de forma responsable y utilizar vías de comunicación eficaces, eludiendo responder de forma evitativa, o por el contrario, imitar la actitud agresiva del menor.
- Corregir estereotipos sobre el proceso educativo y las necesidades y características de los menores.
- Destacar las características positivas del menor, evitando centrar constantemente la atención en sus déficits. Esto deberá favorecer la empatía y comprensión por parte de los adultos de las emociones, necesidades y comportamientos del menor.

En Mediación Familiar:

En el caso de la Mediación Familiar, se implicará a las dos partes, que deben de estar en una situación de equidad en la que no se detecte un desequilibrio de poder muy acentuado entre ellas.

Este tipo de actuación, se producirá en casos de conflictividad familiar en los que las conductas agresivas hayan sido muy leves y puntuales. En el caso de adoptarse esta solución, ambas partes implicadas, adultos y menor, participarán como agentes activos en la intervención. Si bien tienen roles diferenciados, su participación en el proceso será equilibrada.

A diferencia de las Tareas Socioeducativas, en el caso de la mediación el centro de la intervención será la gestión del conflicto intrafamiliar en sí, teniendo en cuenta sus circunstancias, relaciones, manifestaciones, etc.

En un primer momento, se citará a ambas partes y se mantendrá una entrevista en la que se les explicará las características de un proceso de mediación y se valorará su predisposición a participar en el mismo. En caso de obtener una respuesta favorable, se concertarán entrevistas posteriores de tipo individual con cada parte, previas al mantenimiento de encuentros conjuntos.

En esta primera etapa se recabará información sobre la dinámica familiar y los agentes implicados, debiendo observar si existe alguna figura o subsistema significativo que deba contemplarse en la intervención (progenitor no custodio con presencia habitual, relación entre hermanos, etc.).

En las **entrevistas individuales** se abordarán los siguientes puntos con cada implicado:

Con los adultos o demás miembros de la familia:

Se encuentran casos en los que los adultos que ejercen función parental se encuentran desbordados por las actitudes del menor y su dificultad para asumir el sistema normativo. En estas circunstancias, se tratará de:

- Destacar la distinción entre situaciones de conflicto y situaciones delictivas, y de esta forma poder encontrar una vía de solución al conflicto fuera del ámbito judicial.
- Percepción del conflicto, qué conductas consideran problemáticas y qué pretenden modificar, definición concreta de las mismas y reformulación positiva.
- Distribución y ejercicio de los roles familiares (empoderamiento como figuras adultas e implicaciones del ejercicio de dicho rol: manejo del estrés emocional, autocontrol,...). En caso de encontrarse involucradas varias figuras adultas, deberá promoverse un adecuado equilibrio entre ellas, sin que el ejercicio de la autoridad por parte de uno vaya en detrimento de la percepción que el menor tiene del otro.
- Abordar, los factores emocionales vinculados a la situación de conflicto: sentimientos de culpa, o por el contrario, externalización de la responsabilidad, rechazo, fracaso como padres, etc.
- Estrategias de afrontamiento que ponen en marcha frente a los conflictos (cómo responden a sus demandas, si utilizan estrategias de evitación, o alternan la evitación con el autoritarismo en otros momentos como forma de reafirmarse...), incidiendo en el grado de eficacia y funcionalidad de dichas estrategias.
- Vías de comunicación eficaces con el menor (partir de puntos de encuentro, como actividades o intereses compartidos, utilizar un tono asertivo, escucha activa, etc.).
- Comprensión del momento evolutivo en que se encuentra y empatía, destacando aspectos positivos del propio menor y la relación entre ellos. Es importante que sus expectativas y demandas sean realistas y ajustadas a las características del menor.

Con el menor:

- Su percepción del conflicto.

- Identificación y reconocimiento de los distintos tipos de actitudes y comportamientos disruptivos que presenta.
- Asunción de responsabilidad sobre los mismos.
- Desarrollo de habilidades de gestión emocional: identificación y expresión adecuada de sus emociones, aplicadas concretamente a los conflictos intrafamiliares. Mejorar la tolerancia a la frustración cuando no se responde inmediatamente a sus demandas o percibe algo injusto.
- Distinción de roles. Aunque el menor y los adultos se impliquen por igual en el proceso de mediación, siendo escuchados dentro del mismo, esto no implica una equiparación de ambas figuras dentro de la dinámica familiar. Deben así quedar de manifiesto para el menor las diferencias entre el rol adulto, que lleva implícita una mayor autoridad, y su propio rol como menor, que debe asumir límites a su conducta.
- Desarrollo de nuevas estrategias para realizar quejas, demandas y negociar puntos concretos (horario, paga, etc.).

Una vez trabajados dichos aspectos a nivel individual, y observados los correspondientes avances, se empezarán a programar sesiones conjuntas en las que entrenar las habilidades de comunicación y negociación trabajadas a nivel individual.

En las **sesiones conjuntas**:

Se abordarán los aspectos concretos de la convivencia que las partes consideren necesario exponer y la función del mediador será gestionar dicho encuentro. Se trata de facilitar una comunicación fluida entre ellos, llegando a puntos en común.

Al abordar los posibles conflictos, se tratarán de reformular estos en términos positivos, siendo capaces ambas partes de exponer de forma adecuada su percepción y vivencias, eliminando actitudes agresivas y superando la tendencia habitual a mantener posiciones rígidas y enfrentadas.

Debe lograrse que durante los encuentros ambas partes se sientan escuchadas y perciban que su discurso es tenido en cuenta por el otro.

Tras uno o varios encuentros conjuntos, se considerará que la mediación ha sido positiva cuando el menor y su familia sean capaces de implementar en situaciones de la vida cotidiana las estrategias trabajadas y el nivel de conflictividad

haya disminuido notablemente o tengan más herramientas para manejarlo de forma eficaz.

Si a lo largo del proceso se evidencia que el conflicto familiar, por sus características (trayectoria, perfil, cronificación, etc.), excede los límites de un proceso mediador, se comunicará dicha circunstancia y se valorará la posible derivación del caso al Programa de Orientación y Terapia Familiar.

Coordinación

Tareas Socioeducativas y Mediación familiar: el profesional responsable se coordinará con el equipo educativo del centro de residencia o con la familia del menor, Servicio de Justicia del Menor, Equipos Técnicos de Fiscalía y los recursos externos que puedan estar trabajando con el menor y con la familia, (Programa de Orientación y Terapia Familiar, Salud Mental, Reciella, EITAF, ...).

Esta coordinación se establecerá mediante entrevistas personales en la medida de lo posible o en su defecto vía telefónica o telemática. Los objetivos fundamentales, serán la obtención de información y la puesta en marcha de líneas de actuación, comunes o acordadas, siempre con la máxima de no duplicar intervenciones y optimizar recursos.

4.1.B Medidas Judiciales en Medio Abierto.

En este apartado se desgranarán varios aspectos relevantes en cuanto al tipo de Medidas Judiciales no privativas de libertad, que dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2000, se impondrán en los casos de VFP, las coordinaciones que se realizarán a la hora de ejecutar dichas actuaciones en relación a otros profesionales y recursos que estén o hayan intervenido con el menor y con el núcleo familiar y el modelo guía que se seguirá a la hora de realizar la intervención con el menor y el grupo familiar, desde el **Programa de Orientación y Terapia Familiar de la Asociación Centro TRAMA**. Dejar constancia ya de antemano, que el modelo de intervención que se llevará a cabo, en función de la Medida Judicial impuesta en cada caso particular, partirá de un enfoque psico-socio-educativo, sin menoscabo del reconocimiento de la necesidad de un enfoque médico-psiquiátrico, en los casos que fuera preciso.

❖ **Modelo de Intervención**

El modelo planteado, se basa con las especificaciones y particularidades de cada menor, su situación personal en todos los ámbitos y su relación familiar, en el **Programa de Tratamiento Educativo y Terapéutico por Maltrato Familiar Ascendente, de la Clínica Universitaria de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid y la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor (ARRMI)**.

Desde este modelo, se prioriza el trabajo con todos los miembros de la familia, dado que se comprende que el conflicto familiar y el tipo de relación que se establece entre los miembros, constituyen los factores fundamentales para la explicación de los comportamientos violentos que, en último caso, son la causa y objeto de la intervención. Se entiende por tanto que la emisión de conductas agresivas por parte de los menores en el contexto familiar, son el resultado de una historia de conflicto que ha ido consolidándose en el tiempo, a partir de la confluencia de numerosos factores presentes tanto en los menores como en los padres (estilo educativo erróneo con un manejo inadecuado de pautas y normas, problemas de autocontrol, legitimización del uso de la violencia como método de resolución de conflictos...). Todos estos factores, se pueden modificar a partir de la realización de la intervención, tanto con los menores, como con los padres, como con el conjunto de la familia, teniendo siempre en cuenta para su desarrollo, el tiempo de imposición de la Medida Judicial. En este sentido señalar que, la propuesta del **Programa de Tratamiento Educativo y Terapéutico por Maltrato Familiar Ascendente**, se materializa a través de tres manuales de tratamiento independiente, uno para los menores, otro para los padres y otro centrado en la intervención familiar, si bien el orden de aplicación puede variar en función de las necesidades específicas del menor o la familia y las singularidades y ritmos de cada núcleo familiar.

Destacar por tanto, la flexibilidad en torno a la aplicación de los manuales como a la temporalidad y duración de las sesiones, si bien en principio se plantea realizar una intervención a nivel individual y por separado tanto con los padres como con los menores, e incluir una intervención familiar de manera secuencial (después de la intervención individual), o en paralelo (a la vez).

Destacar la transversalidad del contenido de los tres manuales. La administración de los mismos, conlleva un efecto sumativo de las distintas habilidades trabajadas, propiciando así una acumulación de las mismas y por tanto, exigiendo también, un trabajo constante

sobre dichas habilidades o áreas a lo largo de todas las sesiones del programa, para fortalecer y promover un proceso de cambio estable y duradero.

En las siguientes tablas se refleja la estructura global de los tres manuales de manera sucinta, haciendo referencia tan sólo a los módulos y sesiones que a priori, se desarrollarán en cada parte y con cada miembro de la intervención de forma individual y/o conjunta, recordando de nuevo que se trata de un programa dinámico y flexible en cuanto al propio desarrollo del programa, duración de las sesiones, pudiendo incidir de manera más exhaustiva en determinados aspectos y abordando de manera transversal o menos pormenorizada en otros, en función de las características, ritmos de los menores y las familias, y de cada situación y momento particular de la intervención.

MÓDULO Y SESIONES DEL ANUAL DE MALTRATO FAMILIAR ASCEDENTE PARA MENORES

<ul style="list-style-type: none">• La motivación en el proceso de cambio: una sesión aproximadamente.
<ul style="list-style-type: none">• Comprensión del comportamiento violento: dos sesiones aproximadamente.
<ul style="list-style-type: none">• Las cogniciones implicadas en la agresión: tres sesiones aproximadamente.
<ul style="list-style-type: none">• Las emociones implicadas en la agresión: tres sesiones aproximadamente.
<ul style="list-style-type: none">• Las conductas alternativas a la violencia: cuatro sesiones aproximadamente.
<ul style="list-style-type: none">• Consolidación y mantenimiento de cambios: tres sesiones aproximadamente.

MÓDULO Y SESIONES DEL ANUAL DE MALTRATO FAMILIAR ASCEDENTE PARA PADRES

<ul style="list-style-type: none">• Favoreciendo la motivación y el compromiso. Comprensión funcionamiento comportamiento violento: una sesión aproximadamente.
<ul style="list-style-type: none">• La importancia de los pensamientos para el manejo de las conductas: dos sesiones aproximadamente.
<ul style="list-style-type: none">• Las emociones y su peso en la conducta violenta: una sesión. aproximadamente
<ul style="list-style-type: none">• Las conductas alternativas a la violencia: tres sesiones aproximadamente.
<ul style="list-style-type: none">• Consolidación y mantenimiento de cambios: una sesión aproximadamente.

MÓDULO Y SESIONES DEL ANUAL DE MALTRATO FAMILIAR ASCEDENTE PARA FAMILIAS

<ul style="list-style-type: none">• Encuadre terapéutico y definición del problema: dos sesiones aproximadamente.
<ul style="list-style-type: none">• Práctica conjunta de habilidades: cuatro sesiones aproximadamente.
<ul style="list-style-type: none">• Consolidación de habilidades: una sesión aproximadamente.

❖ **Especificaciones dentro de la intervención en VFP ascendente**

Toda intervención requiere:

- Cese de la violencia para intervenir con la familia. Si es necesario, salida del/ de la menor del domicilio.
- Necesario que el/la menor reconozcan que tiene una circunstancia uno o varios problemas que afectan a toda la familia.
- Existencia por tanto de un Conflicto Familiar que afecta a todo el sistema.
- Necesario por tanto, dirigir la intervención con el hijo/a hacia una toma de conciencia y la adopción de una postura más responsable y de aceptación que favorezca una mayor empática hacia su/s víctima/s, si se quieren lograr cambios cognitivos y conductuales en el agresor.

Perfil del menor. Tipología 2

- Violencia: física, económica, instrumental
- Perpetuación escalada de la violencia. Sumisión de los padres.
- Padres víctimas. Indefensión aprendida.
- Intervención con los padres. Necesario cese violencia, para ello posibilidad de separación.
- Actuaciones Judiciales a adoptar: Tareas Socioeducativas, Tratamiento Ambulatorio, Libertad Vigilada con o sin salida del domicilio, Convivencia con Grupo Educativo.
- Realización de Terapia Familiar

Perfil del menor. Tipología 3

- Importante desajuste personal y social.
- Consumo de tóxicos.
- Violencia en otros contextos mecanismo de resolución de conflictos o conducta instrumentalizada para obtener beneficios.
- Intervención con los padres.
- Separación del domicilio necesaria. Posible adopción medida de internamiento.
- Actuaciones Judiciales a adoptar: Libertad Vigilada con separación e Internamiento en el Centro de Reforma.
- Realización de Terapia Familiar

En función del perfil del agresor, se podrían adoptar desde el Ámbito de la justicia Juvenil, distintas Actuaciones Judiciales que conlleven la realización de una Terapia Familiar tanto como con el menor como con los progenitores, de manera individual y cuando el desarrollo de la intervención lo requiera, sesiones de carácter conjunto.

❖ **Coordinación y desarrollo de las Actuaciones Judiciales desde Medio Abierto:**

La figura de referencia cuando se adopten este tipo de Actuaciones Judiciales, será el **educador/educadora responsable del Programa de Medio Abierto de la Asociación Centro TRAMA. A partir de ahora, responsable del caso.** Este técnico será la figura de referencia para el/la menor, los progenitores y Equipos de la Fiscalía de Menores y cualquier otro técnico que realice una intervención con este núcleo familiar.

Con respecto a la Medida Judicial de Libertad Vigilada con o sin separación del domicilio, el educador/educadora responsable establecerá las siguientes coordinaciones:

- **Contacto inicial con la familia y en su caso, con personal del equipo educativo del recurso** de la Administración donde tenga asignada plaza el/la menor.
- Realización de la **primera entrevista personal con la familia y con el/la menor o con el/la menor y con personal del equipo educativo del centro.** Explicación de las normas inherentes al desarrollo adecuado de la Actuación Judicial y primeras pautas de actuación. Se explicará el desarrollo de la misma a través de la realización de tutorías, supervisión y participación en actividades formativas, de ocio y tiempo libre, supervisión y/o acompañamiento a otros recursos que pudieran estar interviniendo tanto con el menor como con la familia (Servicio Público de

Salud Mental, EITAF, Programa Reciella,...). En el desarrollo de esta entrevista se recabará información sobre la actual situación del menor, valoración de la disposición de la familia para participar en una intervención de Terapia Familiar, explicación en su caso del Programa de Terapia y Orientación Familiar de la Asociación Centro TRAMA en el que el menor ha de participar de manera obligatoria y en la cual es imprescindible, pero no obligatorio, que participe la familia.

- Establecimiento de las **coordinaciones y contactos a realizar con el personal del equipo educativo del centro asignado y con las familias, a través de contactos telefónicos y/o entrevistas personales**. Mediante los mismos, se establecerá un trasvase de información necesario para realizar el seguimiento del menor en diferentes ámbitos de funcionamiento, facilitando pautas a las familias en la medida de lo posible.
- **Coordinación con el/la psicóloga del Programa de Orientación y Terapia Familiar:** realización del estudio de caso, reuniones periódicas de revisión y evolución de las intervenciones.
- Si existieran **recursos de intervención familiar externos** que hayan estado o vayan a continuar este tipo de intervención, será el educador/a responsable de caso, quien establezca el primer contacto y los contactos posteriores que considere necesario para realizar el seguimiento de la intervención.
- **Supervisión del estricto cumplimiento de normas de conducta si existieran.**
- **Diseño de la Intervención y elaboración de informes**
- **Coordinación con otros recursos externos** si fuera necesario para el adecuado desarrollo de la Actuación Judicial.
- **Desarrollo de las actividades y otros contenidos de la Medida Judicial** impuesta con respecto a otros ámbitos.

Con respecto a las Medidas Judiciales de seguimiento de Tratamiento Ambulatorio o Tareas Socioeducativas, el educador/educadora responsable de caso, establecerá las siguientes coordinaciones:

- **Supervisión del funcionamiento** del/de la menor en su domicilio o en el recurso de la Administración donde tenga asignada plaza.
- **Supervisión del estricto cumplimiento de normas de conducta si existieran.**

- **Acompañamiento y/o supervisión** si fuera necesario y se considerase positivo para el desarrollo de la actuación, del/ de la menor al recurso privado o público donde se lleve a cabo la Medida Judicial de Tratamiento Ambulatorio o la Terapia Familiar.
- En la Medida Judicial de Tareas Socioeducativas en concreto, **desarrollo de actividades y contenidos de la Actuación**, mediante la realización de sesiones de trabajo.

Con respecto a las coordinaciones que debe establecer el **psicólogo/a responsable del Programa de Terapia y Orientación Familiar de la Asociación Centro TRAMA**, se ha de advertir primeramente, que en los casos en los que exista una orden de alejamiento entre el/la menor y un miembro de su familia, siempre que se considere necesario y positivo para el adecuado desarrollo de la intervención de Terapia Familiar realizar una sesión conjunta, el/la educadora responsable de caso, estará debidamente informado en las reuniones de coordinación de la necesidad de realizar ese encuentro conjunto, siendo responsabilidad del citado técnico de informar al Juzgado de Menores de las circunstancias en las que se desarrollará el citado encuentro.

Con respecto a la Medida Judicial de Libertad Vigilada con o sin separación del domicilio y de Tareas Socioeducativas establecerá las siguientes coordinaciones:

- **Reuniones semanales con el educador/a responsable de caso.**
- **Contactos telefónicos con los recursos de Salud Mental públicos y privados** si se considerara oportuno para el proceso de terapia.
- **Contactos telefónicos con las familias y señalamiento de las sesiones de terapia.** En estas citas se realizará una revisión de las tareas encomendadas tanto para los progenitores como para el menor y supervisión de las salidas de permiso si las hubiera.
- Especificación a las familias y al menor de la desvinculación del Programa de Orientación y Terapia Familiar del grado de consecución de los objetivos señalados desde la Medida Judicial.
- Diseño de la intervención y elaboración de Informes

Con respecto a la Medida Judicial de Tratamiento Ambulatorio, el psicólogo/a responsable llevará a cabo las siguientes coordinaciones:

- **Contacto con el Equipo Técnico de la Fiscalía** de Menores para recabar información sobre la situación actual tanto del menor como de la familia.
- **Contacto inicial con la familia**
- Realización de la **primera entrevista personal con la familia y con el/la menor**
Explicación de la intervención, las normas inherentes al desarrollo adecuado de la Actuación Judicial y primeras pautas de actuación. El desarrollo de la misma se vertebrará en las sesiones que se realicen de manera regular con el/la menor, con la familia y de manera conjunta si existe una adecuada evolución en la intervención y se considera oportuno y necesario.
- Establecimiento de contactos **con las familias: telefónicos, presenciales**. A través de estos contactos se establecerá un trasvase de información necesario para realizar el seguimiento del menor en diferentes ámbitos de funcionamiento, facilitando pautas a las familias en la medida de lo posible.
- Coordinación con otros **recursos de intervención familiar o de apoyo psicológico** que hayan intervenido con el/la menor y su familia
- **Coordinación con otros recursos externos:** Salud Mental, Eitaf, IES..., si fuera necesario para el adecuado desarrollo de la intervención.
- **Diseño de la intervención y realización de informes.**
- **Supervisión de la posterior Actuación de Seguimiento.**

En el caso de adoptarse una Medida judicial de Internamiento, se establecerán los contactos oportunos tanto con el educador/a y con el psicólogo del Centro Reforma tal y cómo se recoge en el Protocolo de Coordinación establecido entre la Casa Juvenil de Sograndio y el Programa de Medio Abierto de la Asociación Centro TRAMA.

En el caso de que se adoptase una Medida de Convivencia con Grupo Educativo, sería la Entidad Pública, en este caso el Servicio de Justicia del Menor, el que designase el recurso residencial para el/la menor (Unidad de Socialización- Fundación Cruz de los Ángeles, Familia Extensa...) y la entidad responsable del desarrollo tanto de la Medida Judicial como la Intervención de Terapia familiar. En el caso de que la entidad designada fuera la Asociación Centro TRAMA, las coordinaciones realizadas tanto por el educador/a de caso, como la psicóloga/a responsable del programa de Orientación y Terapia Familiar, serían similares a las señaladas para la coordinación llevada a cabo por ambos

profesionales cuando se adopta con un/una menor una Medida judicial de Libertad Vigilada con obligación de residir en centro de protección.

4.1.C Medida específica de Convivencia con Grupo Educativo

PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASOS DE VIOLENCIA FILIO PARENTAL.

FUNDACION CRUZ DE LOS ANGELES

Se realiza una intervención terapéutica con el menor, en el que se trabaja aspectos relacionados con la violencia filio parental (motivación para el cambio, toma de conciencia y responsabilidad de los actos, control emocional, habilidades sociales y asertividad, cómo hacer y recibir críticas, hacer cumplidos y aceptarlos, nuevas formas de ocio y tiempo libre, construir una nueva vida...).

El menor deberá pasar una serie de niveles, que irán en concordancia con la autonomía y la consecución de objetivos específicos, esto marcará su evolución en el programa.

El reencuentro con la familia será progresivo según supere los niveles:

- En el recurso con la presencia del equipo educativo.
- Fuera del recurso, con el equipo educativo, por un tiempo máximo a dos horas.
- Fuera del recurso sin supervisión, con un tiempo máximo de 3 horas.
- En el domicilio familiar un día del fin de semana.
- En el domicilio familiar el fin de semana.
- En el domicilio durante las vacaciones escolares, siendo revisado y modificado según incidencias.

Equipo de trabajo.

- Responsable de la Unidad de Violencia filio-parental.
- Terapeuta. (Psicóloga).
- Pedagogo.
- Equipo socioeducativo

Evaluación

Cuestionarios de evaluación:

- **Batería de Socialización, (BAS).** Recoge diversas conductas antisociales relativas a la trasgresión de normas.
- **BASC:** Evalúa los trastornos emocionales, psicopatológicos, problemas de conducta de personalidad
- **MMPI-A:** Evalúa rasgos de hostilidad, desviación psicopática y problemas de conducta.
- **Cuestionario de Autoestima de Roserberg(1965),** para padres, evalúa la percepción de sí mismos.

Evaluación:

- Informe de seguimiento del primer mes.
- Informe de seguimiento trimestral.
- Informe de Seguimiento final.
- Informe Psicológico de seguimiento.

Se tomará como objeto de valoración los contactos telefónicos, visitas supervisadas y salidas autónomas con la familia. Se realizará una valoración pre y post salidas, tanto con el menor como con la familia. Notificando cualquier incidencia acontecida.

Las salidas con pernocta dependerán de la medida y la evolución del menor en el programa individualizado, en la evolución de las fases dentro del nivel de violencia filio-parental y en los contactos con su familia.

METODOLOGIA DE LA INTERVENCION

El programa de intervención terapéutica para familias y menores en casos de violencia filio parental realizado por La Fundación Cruz de Los Ángeles se desarrolla a nivel individual con cada familia y menor para atender sus necesidades específicas, con el fin de ir unificando las sesiones hasta conseguir un trabajo del que se obtenga un resultado final con un interés conjunto.

Se desarrollan en un entorno tranquilo para crear un “rapport” de confianza y seguridad donde las familias expongan su problemática sin juicios de valor, para motivar la reflexión y el trabajo específico.

Se trata de un programa dinámico y abierto que se adapta a las características y ritmos de cada familia y menor en función de su problemática o necesidades detectadas, pudiendo ampliar la duración, las dinámicas etc. con el objetivo de lograr una intervención específica.

Modelos de intervención.

El modelo de intervención para las familias está estructurado en 14 sesiones en cada una de las cuales están marcados unos objetivos específicos, actividades y tareas para casa.

El objetivo principal es capacitar a las figuras parentales para relacionarse de manera positiva en el ámbito familiar. Se les proporcionará una orientación e intervención terapéutica específica, trabajando con ellos pautas psicoeducativas para favorecer su puesta en práctica en la dinámica familiar.

El modelo de intervención con el menor pretende concienciar de la responsabilidad de los hechos, descubrir las emociones y los pensamientos que detonan la conducta violenta, así como capacitar para el autocontrol y gestión emocional en su vida diaria desarrollando habilidades y estrategias de resolución de conflictos desde una comunicación asertiva. Se desarrollará a través de 17 sesiones, con tareas a realizar, dinámicas, auto-registros y actividades propias de los contenidos a interiorizar.

El modelo de intervención conjunta consta de 7 sesiones, se persigue crear un espacio supervisado y de aprendizaje mutuo donde desplieguen las habilidades y utilicen las herramientas desarrolladas en la intervención individual.

Constará además de una sesión adicional de seguimiento para mantener el cambio en el tiempo y detectar posibles dificultades que puedan alterar la dinámica familiar.

Sesiones

Adolescentes individualmente: La finalidad es que el adolescente cambie su comportamiento general.

Padres individualmente: Pretende que los padres entiendan la parte de responsabilidad que han tenido en la aparición de los comportamientos violentos de su hijo y como pueden conseguir que no vuelvan a aparecer.

Padres e hijos conjuntamente: Persigue mejorar las relaciones.

Padres en grupo: El objetivo es aportar a los padres las herramientas y estrategias necesarias para mejorar las pautas de crianza y la relación con sus hijos.

Adolescentes en grupo: La finalidad de este grupo es que el adolescente adquiera habilidades sociales.

La intervención con el menor y con la familia de forma individual se realizará de forma paralela para trabajar en sesiones finales de forma conjunta.

Se informará a ambas partes del procedimiento del programa de intervención y se formalizará a través de un contrato “pacto de no violencia” el cual recoge que una vez comenzada la terapia no se tolerará actos violentos, tanto físicos como verbales, con el fin de hacer el proceso más eficaz.

La duración de las sesiones será de 60 –90 minutos aunque se acomodará a las necesidades de cada familia y menor, teniendo una temporalidad adaptada a la medida judicial impuesta, pudiendo ser de carácter semanal o quincenal.

Durante las sesiones se realizarán dinámicas como objetivo de una mejor comprensión de los conceptos a tratar, a través de las siguientes técnicas:

- **Diálogo socrático:** Es un método de dialéctica o demostración lógica para la indagación o búsqueda de nuevas ideas, conceptos o prismas subyacentes en la información.
- **Ventilación emocional:** ayuda a expresar los sentimientos y emociones reprimidos, que generan un impacto en la salud física y mental de las personas.
- **Psicoeducación sobre el modelo ABC**

- **Psicoeducación sobre los pensamientos automáticos negativos**
- **Brainstorming:** Facilita el surgimiento de nuevas ideas sobre un tema o problema determinado.
- **Role playing:** Técnica a través de la cual se simula una situación que se presenta en la vida real. Al practicar esta técnica se debe adoptar el papel de un personaje concreto y crear una situación como si se tratara de la vida real. El objetivo es imaginar la forma de actuar y las decisiones que tomaría cada uno de los personajes en
- situaciones diferentes. Después, se trata de actuar como ese personaje en cada uno de los casos, fomentando la empatía
- **Descubrimiento guiado:** Técnica que permite a la familia y al joven descubrir el concepto, principio o idea perseguida, a través de una secuencia de preguntas y respuestas.
- **Técnicas narrativas:** Utilizan un enfoque respetuoso y no culpabilizador que sitúa a las personas como expertas de sus propias vidas. Acceden a través de la escritura o narración a situaciones, sentimientos y emociones que facilitan la comunicación y permiten realizar un análisis posterior reflexivo, donde el problema es el problema y la persona la persona.

MENOR	PADRES	CONJUNTA
<p>Protocolo de evaluación</p> <p>1-2 SESIONES</p>	<p>Protocolo de evaluación</p> <p>1-2 SESIONES</p>	<p>7 SESIONES</p>
<p>Psicoeducación/intervención</p> <p>SESIÓN 3-16</p>	<p>Psicoeducación/intervención</p> <p>SESIÓN 3-13</p>	
<p>Evaluación</p> <p>SESIÓN 17</p>	<p>Evaluación</p> <p>SESIÓN 14</p>	<p>Evaluación</p> <p>SESIÓN 7</p>
<p>Seguimiento</p> <p>3-6 MESES</p>		

OBJETIVOS EN LA INTERVENCION TERAPEUTICA PARA FAMILIAS.

Sesión 0: Toma de contacto

Objetivos:

- Crear un buen “raport” de seguridad y confianza, donde la escucha activa, la empatía y el respeto por la problemática enganchen a la familia en el programa, creando un halo de esperanza y motivación para el cambio.
- Presentar la persona referente en el programa.
- Recoger información: Análisis funcional y genograma.
- Conocer el programa, cómo se va a desarrollar, temporalidad, objetivos a conseguir.
- Motivar para el cambio
- Clarificar dudas e inquietudes.
- Lectura y firma del contrato de “no violencia”.

Sesión 1: Mitos sobre “buenos – malos padres”. Desculpabilización, implicación y funcionamiento de la violencia.

Objetivos:

- Facilitar la ventilación emocional.
- Eliminar la culpa desadaptativa y generar responsabilidad para el cambio.
- Validar emociones.
- Identificar miedos, preocupaciones y expectativas.
- Tomar conciencia sobre la situación vital.
- Generar motivación y compromiso para el cambio.

Sesión 2: Información sobre la adolescencia como etapa evolutiva.

Objetivos:

- Conocer la etapa evolutiva de menor.
- Crear presencia y autoridad en las figuras de referencia.

Sesión 3: Funcionamiento de la violencia.

Objetivos:

- Informar de las estrategias de manipulación y coerción de estos jóvenes para conseguir el control.
- Comprender y saber qué rol desempeñar.

Sesión 4: Ciclo de la violencia

Objetivos:

- Conocer y definir lo que es el ciclo de la violencia con escalada de hostilidad. (identificar qué nivel de agresividad muestra su hijo).

Sesión 5: La importancia de los pensamientos y su influencia.

Objetivos:

- Conocer y comprender qué son los pensamientos, sus características y la identificación de estos.
- Percibir la relación existente entre pensamientos, emociones y conductas.
- Reflexionar sobre los pensamientos automáticos negativos y su influencia en la aparición de la ira y la hostilidad.

Sesión 6: Identificación de los pensamientos de ira y hostilidad.

Objetivos:

- Focalizar la atención en los pensamientos relacionados con la ira y la hostilidad.
- Reconocer e identificar su presencia en las relaciones paterno-filiares.

Sesión 7: Manejo de los pensamientos.

Objetivos:

- Identificar interpretaciones que realizan sobre la conducta de sus hijos.
- Identificar las creencias y comprender que de ellas se derivan pensamientos automáticos negativos que justifican la ira y la hostilidad.
- Adquirir estrategias para poner en duda y modificar estos pensamientos.

Sesión 8: El concepto de emoción y tipos.

Objetivos:

- Identificar y reconocer un amplio abanico de emociones.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Aprender y adquirir estrategias de autocontrol de las emociones de ira y hostilidad.
- Comprender el concepto de empatía y la importancia de poner en práctica esta capacidad en las relaciones con su hijo.

Sesión 9: Entrenamiento en técnicas de autocontrol.

Objetivos:

- Desarrollar diferentes estrategias y pautas para llegar a controlar las emociones como el enfado o la ira.

Sesión 10: Ciclo de la violencia: red de apoyo.

Objetivos:

- Obtener la transparencia del problema, dejar de formar parte del secreto familiar.

Sesión 11: Reconciliación.

Objetivos:

- Informar que es la comunicación y las formas que existen: agresiva, pasiva, asertiva y sus características.

Sesión 12: Normas familiares.

Objetivos:

- Explicar a los padres la conveniencia de una disciplina adecuada.

Sesión 13: Retirada de privilegios.

Objetivos:

- Comunicación asertiva en la retirada de privilegios.

Sesión 14: Afianzar conceptos.

Objetivos:

- Interiorizar lo aprendido durante el programa de intervención.

OBJETIVOS EN LA INTERVENCION TERAPEUTICA PARA MENORES.

ÁREA 0. Toma de contacto.

Objetivos:

- Crear un buen “raport” de seguridad y confianza, presentar la persona referente en el programa.
- Recoger información: Análisis funcional y genograma.
- Conocer el programa, cómo se va a desarrollar, temporalidad, objetivos a conseguir.
- Lectura y firma del contrato de “no violencia”.

Sesión 0: Recogida de información

ÁREA I. La motivación para el cambio.

Objetivos:

- Establecer alianza terapéutica.
- Concienciación de responsabilidad sobre la situación actual.

Sesión 1: Creando motivación y compromiso.

ÁREA II. Comprensión del comportamiento violento.

Objetivos:

- Identificar y reflexionar sobre el concepto de violencia y su tipología.
- Conocer y comprender el funcionamiento de la violencia.
- Asumir la responsabilidad en el cambio como sujeto activo.
- Conocer e identificar los niveles de agresión.

Sesión 2: Características de la adolescencia.

Sesión 3: Definición del concepto de violencia y sus tipos.

Sesión 4: Cómo funciona el ciclo de violencia con escalada de hostilidad.

Sesión 5: Niveles de agresión: Auto concepto en la situación.

ÁREA III. Las cogniciones asociadas en la violencia.

Objetivos:

- Conocer cómo influyen los pensamientos en las emociones y en las conductas.
- Identificar pensamientos automáticos negativos.
- Adquirir e interiorizar estrategias para la parada y modificación del pensamiento negativo.
- Conocer las creencias centrales del menor sobre la justificación de sus conductas violentas, facilitando la identificación y reestructuración de las cogniciones.

Sesión 6: Los pensamientos implicados en la relación violenta.

Sesión 7: Como manejar los pensamientos agresivos.

Sesión 8: Las creencias que justifican la violencia y cómo cambiarlas.

ÁREA IV. Las emociones implicadas en la agresión.

Objetivos:

- Conocer e identificar las emociones en general y su función.
- Conocer las emociones específicas del menor asociadas a sus situaciones violentas.
- Aprender y manejar estrategias de autocontrol ante emociones de ira u hostilidad.
- Conocer la capacidad empatía, su función y la importancia en las relaciones interpersonales.

Sesión 9: Conocimiento de las emociones.

Sesión 10: Identificación y manejo de la ira.

Sesión 11: Desarrollo de la empatía.

ÁREA V. Respuestas alternativas a la violencia.

Objetivos:

- Diferenciar conflicto de violencia.
- Normalizar situaciones conflictivas sin violencia como interacciones sociales.
- Desarrollar o afianzar estrategias de resolución de conflictos.
- Desarrollar la capacidad de comunicación asertiva para la resolución de conflictos interpersonales.
- Adquirir o consolidar habilidades y recursos de solución de problemas.

Sesión 12: El manejo apropiado de los conflictos.

Sesión 13: Desarrollo de habilidades de comunicación asertiva.

Sesión 14: Entrenamiento en solución de problemas.

Sesión 15: Interiorización de las estrategias en solución de problemas.

ÁREA VI. Interiorización y mantenimiento de los cambios.

Objetivos:

- Identificar estímulos internos y externos que anticipan la explosión violenta.
- Prevenir situaciones y conductas de riesgo.
- Repasar las estrategias aprendidas en las sesiones anteriores.
- Reestructurar la comunicación verbal y no verbal en el discurso de los hechos reinterpretaando las situaciones.

Sesión 16: Prevención de recaídas.

Sesión 17: Narración de la historia personal del menor y su familia.

OBJETIVOS EN LA INTERVENCION TERAPEUTICA CONJUNTA

FAMILIAS – MENORES.

Sesión 1: El proceso terapéutico y la corresponsabilidad.

Objetivos:

- Valorar las expectativas y afectos relacionados con el futuro de la convivencia.
- Adquirir y consolidar habilidades de negociación.
- Desarrollar habilidades para el manejo adecuado de contingencias.
- Identificar y negociar normas y límites básicos.

Sesión 2: Normas y límites.

Objetivos:

- Definir e interiorizar las normas y límites básicos para la convivencia.

Sesión 3: Conceptualizar el problema.

Objetivos:

- Tomar conciencia de los problemas o dificultades que repercuten en el bienestar de la familia.
- Valorar los problemas de forma conjunta.
- Priorizar la solución de los más importantes.
- Aplicar la técnica de resolución de conflictos.

Sesión 4: Problemas familiares.

Objetivos:

- Concienciar sobre los problemas familiares actuales.
- Buscar el consenso.

Sesión 5: Prevención de caídas en familia.

Objetivos:

- Identificar en familia las situaciones de riesgo que puedan dar lugar a una caída o recaída.
- Seleccionar las estrategias de afrontamiento para superar las situaciones de riesgo identificadas.

- Promover la autonomía.
- Promover una actitud positiva para la futura convivencia.

Sesión 6: Selección de estrategias para la prevención de las recaídas.

Objetivos:

- Realizar una selección de estrategias y técnicas para la prevención de situaciones de riesgo.

Sesión 7: Evaluación y valoración.

Objetivos:

- Valorar la implicación en la intervención terapéutica.
- Comparar el estado en el que iniciaron el programa y el estado actual
- Atender a los miedos y dudas que puedan surgir por la finalización de la intervención.
- Focalizar la atención en los aspectos positivos del presente y del futuro, motivando el proceso de cambio y el mantenimiento del mismo, rechazando la violencia.

4.2 . Medidas privativas de libertad

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VFP

CENTRO DE RESPONSABILIDAD PENAL DE MENORES DE SOGRANDIO

- **Marco teórico**

Proponemos a continuación un programa de intervención basado en el modelo teórico de la psicología cognitivo- conductual, con las aportaciones del modelo médico en cuanto al abordaje simultáneo de psicopatologías que prevalecen con el problema de la VFP, en cuanto al tratamiento de antecedentes en salud mental y en cuanto que permite la administración de tratamientos farmacológicos para abordar patologías que conviven con el problema.

Un modelo de trabajo esencialmente psicoeducativo, en el que la implicación y coordinación de los profesionales es fundamental y en el que la práctica diaria adquiere una importancia crucial. Un programa que tiene en cuenta las ventajas y limitaciones del medio cerrado, en donde se abordan conductas de menores que responden a una mayor peligrosidad manifestada en la naturaleza peculiarmente grave de los hechos cometidos. El medio cerrado permite disponer de un ambiente que provee de las condiciones educativas adecuadas.

Y teniendo en cuenta e intentando conjugar una visión relacional y contextual con una apuesta por movilizar los recursos de las personas privilegiando la voz de los afectados con el objetivo de ayudarles en un proceso de empoderamiento y superación de la violencia.

El programa está contextualizado en el marco legal de la ley Orgánica 5/2000 , reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores ; el Real Decreto 1774/2004 , por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000 y la (LOMCE) Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad de la Educación , en lo Referente a Competencia Social y Cívica .

- **Perfil del hijo/a agresor/a**

Los rasgos que definen el perfil habitual son: joven entre 14 y 23 años, varón con agresiones primarias, siendo las madres las víctimas principales; presencia significativa de familias normalizadas; en presencia de otro tipo de delitos, casi siempre con consumo de sustancias psicoactivas y con predominio de antecedentes en salud mental.

En cuanto al perfil, se pueden señalar tres **grandes** bloques, no excluyentes entre sí:

- **Hedonistas nihilistas**, que buscan la satisfacción del propio interés.
- **Patológicos**, por mala o incorrecta asimilación de las relaciones amor-odio, drogas, trastornos de personalidad, trastornos mentales etc.
- **De violencia aprendida**, que materializan el principio de que la violencia engendra violencia, modelamiento y a veces factor genético de base.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA

• ***Criterios de inclusión:***

Se aplicará el protocolo V. F. P. a todo aquel interno que ingrese en la C. J. de Sograndio por un delito de violencia intrafamiliar, tenga o no internamiento terapéutico. También es susceptible de participar en dicho protocolo cualquier menor interno en el cual sean detectados, por parte del equipo socioeducativo, indicios de violencia intrafamiliar. En este caso el educador-tutor del menor elaborará un informe motivando la necesidad de la inclusión del menor en dicho protocolo.

• ***Actores implicados:***

La díada víctima-agresor, así como todos los familiares involucrados (progenitores, nuevas parejas y familias extensas)

• ***Agentes intervinientes:***

- Dirección y Coordinación. En derivación de caso y seguimiento del Proceso.
- Equipo de terapeutas. (Psicólogo / Psiquiatra)
- Equipo socioeducativo: Educador-Tutor y Educadores del módulo, en intervención directa. Auxiliares educadores y Maestros, como red de apoyo.
- Equipo sanitario (si fuera necesario)
- Equipos técnicos de Fiscalía, en fase inicial para informar sobre el caso.
- Equipo de Medio Abierto, en fase final para traslado del caso.

FASES

1. FASE PREVIA (1 o 2 días)

En esta fase se identifica la conducta problemática y se activan los protocolos iniciales, interviene fundamentalmente el órgano de Dirección/Coordinación del Centro. Se pueden dar los siguientes casos:

A.-Interno con sentencia judicial expresa relacionada con VFP-A, Internamiento terapéutico.

Se procedería a la derivación automática por parte de Dirección /Coordinación al Protocolo.

B.-Interno con sentencia judicial expresa relacionada con VFP-A, No internamiento terapéutico.

Por parte de la Dirección/ Coordinación del Centro se procede al análisis de los hechos probados y recomendaciones de la medida, si las hubiera, haciendo un estudio completo del caso para valorar derivación al Protocolo.

C- Interno cumpliendo medida judicial por otras causas y se detectan evidencias de una posible VFP-A sin denunciar.

Se procede al análisis del caso susceptible de intervención en el contexto de las reuniones semanales de los diferentes Equipos socioeducativos. Una vez detectado el caso el Educador-Tutor emite un informe a la Dirección /Coordinación del Centro, en el que se hará constar:

- Datos del interno (personales, escolares, sanitarios, sociales, judiciales ...)

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Historia familiar, haciendo alusión a los antecedentes familiares, incluidos los de salud mental.
- Descripción de la problemática, apuntando conductas específicas y concretas.
- Cómo se detectó la problemática (en qué contexto surgió, qué integrante familiar lo desveló...).
- Referencias o informes de otras entidades u organismos que puedan aportar luz al caso.
- Grado de reconocimiento y “aceptación previa” de todos los implicados, haciendo mención explícita al grado de colaboración del interno.
- Toda aquella información que se considere relevante para iniciar una correcta interpretación y comprensión del caso.

Una vez identificado el caso por cualquiera de las tres vías anteriores, el Equipo de Dirección / Coordinación recopilará toda la información inicial y dará las instrucciones necesarias para:

- *Asignar Módulo de Convivencia más oportuno.
- *Designar al Educador-Tutor responsable de todo el proceso educativo.
- Derivar el caso al Equipo de Terapeutas (Psicólogo /Psiquiatra)
- Instar al Educador-Tutor y Equipo de Terapeutas a completar la información sobre el caso, a realizar las gestiones necesarias para conseguir todos los informes, valoraciones, testimonios, pruebas técnicas, etc., que puedan aportar otras entidades u organismos vinculados con el menor, así como a realizar todas las pruebas o entrevistas que sean pertinentes para planificar el proceso educativo y terapéutico.

*Cuando el caso es detectado mientras cumple medida en el Centro sería recomendable mantener el mismo Módulo y Educador-Tutor que ya tenía.

2. FASE INICIAL (20 días desde el ingreso)

Se trata de identificar el problema. Buscar una hipótesis y el encuadre terapéutico. En esta fase se identifican las conductas problemáticas y se activan los procedimientos iniciales. Se trataría de explicar el origen y mantenimiento del problema para abordarlo en el contexto de las reuniones semanales del Equipo Socioeducativo: Coordinador, Educadores del Módulo y Terapeutas, (a partir de ahora) las denominaremos **Reuniones semanales de seguimiento**) y explicárselo a los padres. Será necesario elaborar una hipótesis explicativa del origen del problema y tratar de identificar las variables que mantienen el problema para trabajar sobre ellas. En esta fase se recopilará la **Información inicial**, se hará el periodo de **Observación** y la **Planificación de la intervención**.

En esta segunda fase la **Coordinación del proceso** se hará a través de las **Reuniones Semanales de seguimiento**, siendo también relevantes los contactos diarios del Educador-Tutor con los Terapeutas, los intercambios de información e impresiones de los cambios de turno y los contactos periódicos con otros profesionales que atienden al menor (que puedan aportar información adicional).

- **Información inicial (Educador-Tutor / Terapeutas)**

-Estudio de informes y documentos por parte del Educador-Tutor y Terapeutas; informes judiciales, del Equipo técnico, de cumplimiento de medidas en medio abierto, escolares, sociales, médicos, psicológicos y/o psiquiátricos anteriores, datos aportados por el Educador-Tutor sobre la evolución del menor en el Centro y todos aquellos informes o documentos que se consideren relevantes para un primer abordaje del caso.

-Entrevistas iniciales con todos los actores implicados, incluida familia extensa, si fuera relevante. Dependiendo de la problemática concreta del caso, del perfil de los implicados y del grado de aceptación e implicación las entrevistas pueden ser de diferentes tipos. En todo caso, las entrevistas estarán a cargo de los Terapeutas y/o del Educador-Tutor y de ellos dependerá cómo y cuándo se planteen las entrevistas, las personas entrevistadas, la configuración del Equipo entrevistador y las estrategias a seguir en cada momento.

Es un punto clave en toda esta parte del proceso la **aplicación de una Escala de Violencia Intrafamiliar**. La puntuación resultante nos indicará una primera dimensión del problema. Aplicaremos la Escala de Violencia del Programa Daphne para evaluar los factores de protección, los indicadores de riesgo y las características/necesidades del menor/joven.

Se tendrán en cuenta variables independientes a nivel familiar y a nivel individual. Entre las primeras: comunicación familia, cohesión, y conflicto familiar. Entre las segundas: consumo de drogas, malestar psicológico, sintomatología depresiva, sentimiento de soledad, empatía, estrés percibido, alexitimia, autoconcepto y satisfacción con la vida.

En este sentido pueden ser útiles La Escala de violencia filo-parental, (Straus y Douglas,2004).Escala de Clima Familiar de Moos y Moos (1981).Escala de Comunicación Padres-Hijos de Barnes y Olson, 1982.Cuestionario de Consumo de Drogas Ilegales, Carballo et al.(2011).Escala de Malestar Psicológico de Kessler y Mroczek,(1994)Escala de Sintomatología Depresiva de Radloft (1977).Escala de Estrés percibido. Escala de Satisfacción con la vida .Escala de Empatía de Muncer y Ling,(2006).Escala de autoconcepto AF-5 (García y Musitu ,1999) y la Escala de Alexitimia (Bagby, Parker y Taylor,1994).

- **Reunión de Plan de Caso Inicial**

Tras el ingreso en el Centro se concertará en el menor periodo de tiempo posible (tres días aproximadamente) una reunión con el/los responsables del caso del Equipo Técnico de la Fiscalía de Menores, de cara a recabar toda la información sobre el mismo. Esta reunión se realizará en el propio Centro, y a ella asistirán, además del responsable de caso del Equipo Técnico de la Fiscalía de Menores, el Educador-Tutor, Terapeutas, y Coordinador del Módulo. La reunión será convocada por un responsable del Centro.

Periodo de observación de 20 días (Multidisciplinar).

Desde el mismo momento del ingreso se habrá comenzado a trabajar de forma incipiente y progresiva con el menor en los diferentes ámbitos: la vida cotidiana en el Centro, la formación escolar / laboral, la educación social y las relaciones familiares. Todos los profesionales que atienden al menor en estos ámbitos son fuente de información que será derivada al Educador-Tutor para su gestión y contraste en las Reuniones semanales de seguimiento.

Las llamadas y visitas familiares en esta fase se harán de forma progresiva (salvo que exista un alejamiento judicial de la víctima), cuando todas las partes estén preparadas y bajo supervisión educativa.

Planificación de la intervención (Equipo Socioeducativo/Terapeutas)

Se trata de una primera aproximación a la situación actual. En ella se siguen efectuando entrevistas para la recogida de datos relevantes, administración de pruebas psicológicas, exploración psicopatológica y todo aquello que se considere oportuno para iniciar un modelo de intervención. Se analizará la nueva información en las Reuniones semanales de seguimiento para concretar un **Diagnóstico Inicial** y establecer unos **Objetivos**. Posteriormente se realizará:

-Modelo individual de intervención (MII), si hay medida cautelar.

-Programa individual de ejecución de medida (PIEM), si hay sentencia firme.

-Programa individual de tratamiento terapéutico, en todos los casos de VFP.

• **Diagnóstico Inicial (Reuniones semanales de seguimiento)**

Valorar las dimensiones del maltrato presentes en el caso: físico, psicológico, emocional y financiero. Hacer una diagnosis general diferenciando los ámbitos afectados sobre los que habrá que centrar la intervención así como los aspectos cognitivos, conductuales, actitudinales y aptitudinales que hay que trabajar.

Establecimiento de objetivos (Reuniones semanales de seguimiento)

Los objetivos serán plasmados en el MII / PIEM / Programa de Tratamiento Terapéutico.

Objetivo principal:

Llevar a cabo una intervención estratégica que consiga finalizar y/o reducir los comportamientos disruptivos y/o agresivos, así como mejorar las relaciones intrafamiliares.

Objetivos específicos.

1. -Objetivos del Equipo Terapéutico

- Recibir adecuadamente a la familia explicándoles las características del contexto.
- Implicar a los miembros de la familia en la problemática planteada y obtener información de cada uno de ellos.
- Crear un ambiente de escucha que facilite la comunicación y la expresión de los problemas y de las dificultades.
- Explorar el problema presentado.

- Verificar la intervención de otras personas en el problema.
- Explorar soluciones intentadas previamente.
- Crear un sistema terapéutico.
- Explorar la conducta violenta.
- Tratar de hallar pautas repetitivas en torno a la conducta violenta.
- Combatir tanto la minimización como la utilización de ésta.
- Asegurar que la conducta violenta se puede controlar.
- Reconocer el sufrimiento de todos.
- Considerar la violencia como una manera de obtener poder.

2.-Objetivos del Equipo Socioeducativo

A.- Objetivos específicos con el menor:

- Establecer un clima de confianza entre el interno y el educador.
- Establecer relaciones positivas y de confianza con el menor.
- Asumir parte de responsabilidad en la problemática familiar.
- Detectar creencias limitadoras.
- Entender que es un agente de cambio en la dinámica familiar.
- Aprender a controlar la ansiedad y la frustración.
- Adquirir habilidades sociales y técnicas de resolución de conflictos.
- Incrementar la competencia social.
- Incrementar el grado de responsabilidad con respecto a sus actos, desarrollando el *locus* de control interno.

B.- Objetivos con la familia:

- Crear un clima de confianza entre el educador y la familia.
- Identificar los errores de comunicación que presentan.
- Establecer las bases de comunicación efectiva entre padres e hijos.

- Mejorar las respuestas emocionales ante los conflictos.
- Evitar resistencias.
- Movilizar los recursos y crear expectativas de cambio.
- Respetar la singularidad de la familia.

- **Modelo de Intervención Individual** (Educador-Tutor)

En caso de que el interno ingrese de forma cautelar, se planteará el **Modelo de Intervención Individual**, en el que se recogerán las características personales del interno, los objetivos generales, el programa de intervención concreto y el tipo de evaluación (**ver Proyecto de Centro, Impreso 9**), haciendo constar todas aquellas cuestiones específicas relacionadas con la VFP-A sobre las que es necesario intervenir.

- **Programa Individual de Ejecución de Medida** (Educador-Tutor)

Una vez se dicta sentencia firme y hay ejecutoria, se realiza el Programa individual para la ejecución de la medida que, en todo caso, será una continuidad del MII hecho con anterioridad. En el PIEM se tendrán en cuenta, mencionándolas expresamente, las **recomendaciones educativas hechas en la sentencia**. Constará de una valoración y de hipótesis de trabajo sobre el caso y de un planteamiento de objetivos. Así mismo se especificarán los recursos a emplear, la metodología y el tipo de evaluación (**ver Proyecto de Centro, Impreso 1**). Se harán constar todas aquellas cuestiones específicas relacionadas con la VFP-A, sobre las que es necesario intervenir.

En los casos en los que la VFP-A es detectada de forma paralela al cumplimiento de otra medida, podría llegar a modificarse el PIEM para incluir objetivos y aspectos concretos que deben ser abordados.

- **Programa Individual de Tratamiento** (Terapeutas)

Se hará una exploración psicopatológica y una anamnesis, se mencionarán los aspectos psicológicos, sociológicos y familiares relevantes, se planteará la intervención terapéutica especificando modos y plazos de abordaje así como la metodología a emplear, se indicará también el tipo de seguimiento y evaluación que se realizará

(ver Proyecto de Centro, Impreso 2)

3. FASE DE INTERVENCIÓN

Esta fase comienza a partir de los 20 días del ingreso y termina al finalizar la medida, solapándose al final con la Fase de Evaluación.

Se interviene sobre la situación actual del menor y en el reconocimiento de los hechos.

Se revisan cuestiones como, pensamientos, emociones, comportamientos, comunicaciones, visitas, permisos de salida...

Se enseñarían y abordarían con padres e internos técnicas, estrategia y habilidades que ayuden a resolver el problema. Es el plan de intervención propiamente dicho, contenido en los documentos elaborados en la fase inicial anterior.

En esta fase será esencial la **Coordinación diaria** entre Educadores del Módulo-Terapeutas y especialmente el trabajo conjunto entre Educador/ Tutor y Terapeutas. Continúan los intercambios de información diarios con el Coordinador en los cambios de turno y los contactos con otros profesionales que atienden al menor (Auxiliares Educadores, Maestros...) que pueden intervenir como red de apoyo en momentos puntuales. El **seguimiento del caso** se da en el contexto de las **Reuniones Semanales de Seguimiento**.

Esta fase de intervención tiene dos vertientes, la terapéutica y la socioeducativa, que serán simultáneas y de las que se realizarán informes trimestrales de seguimiento (ver Fase de Evaluación).

Intervención Terapéutica (Psicólogo/Psiquiatra **)

Metodología y cronología :

1ª fase: sesiones individuales con el menor.

2ª fase: sesiones con la familia.

3ª fase: sesiones conjuntas con el menor y la familia.

4ª fase: sesiones grupales (cuando proceda).

En el transcurso de la medida y dependiendo de las especificidades de cada caso, estas fases pueden darse de forma simultánea o solaparse.

1ª Fase. Sesiones individuales con el menor. Sesiones de duración progresiva, no siendo aconsejable pasar de 60 minutos.

Objetivos:

- Evaluar el problema funcionalmente.
- Asumir su parte de responsabilidad en el problema.
- Aprender a resolver los problemas.
- Cumplir con las normas de convivencia familiar.
- Controlar las emociones: ira.
- Flexibilizar los pensamientos irracionales.

2ª Fase. Terapia familiar con uno o ambos progenitores, individual o conjunta con progenitores y/o familia extensa. Sesiones de 60 minutos.

Objetivos:

- Evaluar el problema funcionalmente.

- Entender por qué se mantiene el problema de conducta de su hijo.
- Flexibilizar las ideas irracionales.
- Aprender a reforzar positivamente.
- Revisar los permisos de salida de fines de semana.
- Trabajar tareas y contenidos de manera individual.

3ª Fase. Sesiones conjunta del menor con la familia. Sesiones de 60 minutos.

Objetivos:

- Mejorar la relación entre padres e hijos.
- Preparar el reencuentro y las salidas familiares.
- Realizar contratos y revisarlos periódicamente.
- Poner en práctica técnicas para modificar o disminuir comportamientos nocivos.
- Poner en práctica técnicas para favorecer comportamientos adecuados.
- Afrontar el conflicto.

4ª Fase. Sesiones grupales con otros internos de la misma problemática de VFP-

Se organizan en Coordinación con los Educadores (ver Intervención Socioeducativa). Estas sesiones serían optativas y estarían sujetas a factores varios como el número de integrantes, la fase en la que se encuentra cada uno de ellos, el grado de colaboración y las recomendaciones educativas / terapéuticas en ese momento de la evolución.

(**) Si la problemática de VFP-A va asociada a otras circunstancias, como origen o consecuencia, como pueden ser el consumo de tóxicos o algún tipo de enfermedad psiquiátrica o mental, problemas graves de conducta o alteraciones del comportamiento..., se valorará por parte del Psiquiatra la necesidad de abordaje farmacológico y/o la aplicación de cualquier otro tratamiento específico que favorezca la recuperación del menor y facilite la intervención en el ámbito de la VFP-A, Haciéndose constar tales circunstancias en el Programa de Tratamiento y debiendo desarrollarse un plan de intervención del que se hará seguimiento paralelo durante todo el tiempo que sea necesario.

Intervención Socioeducativa (Interdisciplinar)

1.-Intervención Primaria o Directa del Educador-Tutor, incidiendo de forma expresa en la problemática de VFP-A. Papel fundamental de la **Acción Tutorial** y del Educador-Tutor como responsable del Proceso Educativo Integral.

2.- Intervención Secundaria o Transversal del resto de Educadores del Módulo, trabajando de forma transversal la problemática específica a través de vida cotidiana del Módulo, las actividades socioeducativas, el tiempo libre, el ocio dirigido...

3.-Intervención de Baja Intensidad o Puntual, como red de apoyo, de otros profesionales que atienden al menor de forma periódica y/o puntual. (Auxiliares Educadores, Maestros Escuela / Taller, Educadores de otros módulos, Equipo Directivo...) En estas intervenciones se da prioridad a otros aspectos del internamiento pero sin olvidar la problemática que define el caso.

Esta fase de Intervención va a estar mediatizada por el tipo de Régimen de la Medida (Cerrado, Semiabierto, Abierto). Dependiendo de cada uno de ellos se gestionarán las salidas familiares y de ámbito comunitario. Durante el primer mes, en todos los casos, los contactos familiares estarán restringidos a llamadas, visitas familiares y entrevistas planificadas. A partir del primer mes, una vez pasado el periodo de observación, todos los internos en Régimen Semiabierto y Abierto pueden disfrutar de permisos familiares u otros de carácter formativo o lúdico siempre que cumplan con las condiciones marcadas por la legislación vigente. **Los internos con problemática en VFP-A tendrán que cumplir además con una serie de**

condiciones educativas y terapéuticas concretas que garanticen mínimamente el entendimiento familiar en las salidas de esta índole.

La Intervención Socioeducativa, que incidirá de lleno en la problemática de VFP-A, se basará en la toma de conciencia de los comportamientos agresivos y la adquisición de un aprendizaje que permita afrontar diferentes situaciones sin recurrir a la violencia como respuesta.

Dicha intervención se estructurará en base a **tutorías con el interno, entrevistas con la familia y sesiones grupales.**

1. Tutorías con el interno (Educador-Tutor)

Tutoría inicial

Entrevista inicial que tendrá como principales objetivos:

- Establecer una relación de confianza entre el interno y el educador.
- Recogida de información acerca de las relaciones familiares y los episodios de agresividad y/o violencia.
- Información acerca de la importancia de la toma de conciencia y de la motivación al cambio.

Tutorías de seguimiento con el interno.

Objetivos:

Apoyar la intervención del psicólogo en aquellos aspectos que se consideren prioritarios y seguir las indicaciones.

- Tomar conciencia de la problemática.
- Reforzar la motivación al cambio.
- Modificar falsas creencias e identificar las necesidades.
- Adquirir habilidades sociales y asertividad.

- Modificar comportamientos (estilos de comunicación, resolución de conflictos, empatía, etc.).

2.-Entrevista con los padres / familiares (Educador-Tutor)

Entrevista inicial

- Recogida de información.
- Motivación.
- Responsabilidad.
- Perspectiva de cambio.

Entrevistas de seguimiento

- Realización de contactos periódicos para informar sobre la evolución del interno.
- Preparación de las salidas programadas a casa.
- Dotar de estrategias y técnicas de resolución de conflictos.
- Establecer contrato conductual para las salidas programadas (tiempo compartido, actividades para fortalecer el vínculo, actividades de ocio y tiempo libre, etc.).
- Evaluación de las salidas.

3. Sesiones grupales (Educadores Módulo)

Las sesiones grupales se organizarán en base a dos criterios:

- Grupo formado por todos los internos del Módulo en el que se trabajarán temas transversales relacionados con la intervención socioeducativa (agresividad, comunicación, habilidades sociales, etc.). Los Educadores programan, ejecutan y evalúan estas actividades.
- Grupo formado por los internos incluidos en el protocolo de VFP-A. La intervención grupal se centrará en llevar a cabo temas relacionados exclusivamente con la VFP-A como mejorar las relaciones familiares, la toma de conciencia del problema, los modelos eficaces de comunicación... Estas

sesiones se programarán, ejecutarán y evaluarán en Coordinación con los Terapeutas.

4. FASE DE EVALUACION

La evaluación será continua a lo largo de todo el proceso educativo pero **en el último mes de medida se llevarán a cabo las gestiones de evaluación final.**

Durante este tiempo se seguirá haciendo también intervención terapéutica y socioeducativa. En esta fase se seguirá con la Evaluación **Continua**, se harán la **Valoración Final y las Propuestas**, se concretará la **Coordinación con Medio Abierto** y se emitirán los **Informes Finales**.

Evaluación Continua y seguimiento de la intervención

La **Coordinación** se hará a través de las Reuniones Semanales de Seguimiento, siendo el Educador-Tutor y los Terapeutas los responsables de reunir y gestionar toda la información así como de realizar los informes trimestrales:

- **Informe de Seguimiento de MII (en caso de prolongarse más de 3 meses la medida cautelar)**
- **Informe de Seguimiento de PIEM (ver Proyecto de Centro, Impreso 10)**
- **Informe Psicológico de Seguimiento (ver Proyecto de Centro, Impreso 12)**

La evaluación continua abordará principalmente las **interacciones fundamentales entre el interno y su familia**, aunque también hará referencia a la evolución individual del interno en el resto de ámbitos de intervención educativa, existiendo dos estadios de valoración: antes y después de las salidas familiares.

A.-Antes de las salidas familiares

Se valorarán principalmente las interacciones en las entrevistas y sesiones terapéuticas, así como las visitas familiares y las llamadas telefónicas. Se tendrán en cuenta las variables relativas a los tipos de comunicación verbal / no verbal, afectos y emociones, clima de confianza, habilidades sociales y asertividad, empatía, autocontrol....

Así mismo se valorarán todas las actividades o actuaciones que se han trabajado de forma transversal con el menor a través de su participación en la dinámica general del Centro y que vienen incluidas en su PIEM (actividades trimestrales, educación reglada o actividades formativas, charlas monográficas, deporte...)

B.-Una vez iniciadas las salidas familiares

Las salidas al domicilio dependerán del tipo de Régimen de Internamiento (ver Fase de Intervención), una vez que comiencen las salidas se seguirán valorando todos los aspectos anteriores ampliando los siguientes puntos:

- Afrontamiento del problema y grado de colaboración en la mejora de la dinámica familiar.
- Cumplimiento de las condiciones del Contrato Conductual de salidas familiares (reparto de tiempos, ocio compartido, grupo de iguales, participar en de tareas domesticas, horarios de llegada a casa...)
- Cumplimiento de horarios y condiciones de llegada al Centro
- Evolución en consumos u otras problemáticas de salud mental asociadas (si las hay)
- Evolución en otro tipo de salidas formativas o de ocio dirigido (absentismo, rendimiento, responsabilidad, compromiso, grupo de iguales...)

Valoración Final y Propuestas (Reunión Semanal de Seguimiento)

Los Informes Trimestrales de Seguimiento y las Reuniones Semanales de Seguimiento del caso que se realizan durante toda la medida serán la base para realizar la Valoración Final, que podrá ser :

- **Favorable**
- **Favorable con Recomendaciones**
- **Desfavorable**

Valoración Final Favorable

Se propondrá el retorno al domicilio familiar con el seguimiento correspondiente durante el tiempo que dure la Libertad Vigilada.

Cuando el interno es menor de 16 años se harán las gestiones pertinentes para continuar con su escolarización obligatoria.

En todos los casos se orientará al menor/joven y a su familia hacia los Recursos Comunitarios de Zona en lo relativo a temas escolares, laborales, ayudas económicas, ayudas a la familia, escuelas de padres, ocio dirigido, recursos sanitarios y de salud mental.

En caso de que el interno sea mayor de edad, se puede barajar la opción de Vida Independiente, si así lo solicita el interesado, con seguimiento de la Libertad Vigilada. En este caso se tendrán en cuenta los recursos personales del joven, el apoyo de la familia extensa, sus amistades y los recursos normalizados que ofrece la Comunidad.

(Circunstancias que se habrán trabajado durante la fase de intervención).

Valoración Final Favorable con Recomendaciones

Se propondrá el retorno al domicilio familiar con Condiciones o Apoyos Específicos (familiares o terapéuticos) y con el seguimiento correspondiente durante el tiempo que dure la Libertad Vigilada.

Cuando el interno es menor de 16 años se harán las gestiones pertinentes para continuar con su escolarización obligatoria.

En los casos en que sea necesario se derivará directamente el caso a los Servicios de Salud Mental Comunitarios.

Cuando el interno sea menor de edad se emitirá un informe al organismo competente en materia de Protección de Menores, para exponer el caso y solicitar algún tipo de intervención o Programa de Apoyo Familiar y/o Terapéutico.

En caso de que el interno sea mayor de edad se actuará de la misma manera que en el apartado anterior.

Valoración Desfavorable

Cuando la Valoración Final es desfavorable la propuesta es el **no retorno al domicilio familiar con búsqueda de alternativas y el seguimiento correspondiente durante el tiempo que dura la Libertad Vigilada.**

Cuando el interno es menor de edad el Educador-Tutor emitirá un informe al organismo competente en materia de Protección de Menores, exponiendo el caso y solicitando medidas de protección concretas y alternativas de alojamiento fuera del domicilio familiar.

En caso de que el interno sea mayor de edad al causar baja se planteará como opción más viable la opción de Vida Independiente, para lo que se habrá trabajado con él desde fases anteriores, contando con las redes de apoyo del entorno del joven y con los recursos sociales normalizados que ofrece la Comunidad.

Coordinación con Profesionales del Equipo de Medio Abierto

Un mes antes de finalizar la medida el Educador-Tutor emitirá un **Informe** para el **Cumplimiento de la Libertad Vigilada** con el objeto de informar a los Profesionales de Medio Abierto sobre la evolución general del caso. Después se fijará una **Reunión**

de Coordinación entre éstos, el Coordinador de Módulo, el Educador-Tutor y los Terapeutas. Se les comunicará la Valoración Final con las Propuestas y se llevarán a cabo todos los trámites necesarios para facilitar el traspaso del caso y garantizar la continuidad en las intervenciones . En esta reunión se acordará la fecha en la que se establecerá el contacto con el menor interno y su familia, el educador-tutor, los terapeutas y el encargado del caso del Equipo de Medio Abierto (aproximadamente una semana más tarde). Ambas reuniones se llevarán a cabo en el Centro.

Informes Finales (Educador-Tutor y Terapeutas)

Al finalizar la medida se emitirán los informes finales por parte del Educador-Tutor y Terapeutas. En ellos deberá quedar reflejada la evaluación continua del caso, la Valoración Final con las propuestas o alternativas específicas que se han planteado y la situación concreta en la que finalmente queda el menor en el momento de causar baja:

- **Informe Final de Cumplimiento de Medida de Internamiento** (Proyecto de Centro, Impreso 11)
- **Informe Psicológico de Evaluación** (Proyecto de Centro, Impreso 13)

5. CONCLUSIONES

La violencia familiar se ha constituido como uno de los problemas sociales que más preocupan a la sociedad y a los profesionales que trabajamos en el área de la defensa de los derechos de la infancia y de los menores en general. Constituye un problema especialmente relevante, porque tiene lugar en el sistema primario de socialización y altera de forma grave y directa los mecanismos de desarrollo cognitivo y emocional de las personas que crecen y viven en ambientes familiares violentos, estructurando así, por aprendizaje social, hábitos, actitudes y esquemas de comportamiento que harán más probable que se reproduzca el esquema de funcionamiento violento en el futuro.

La intervención desde diferentes instancias, -social, educativa, sanitaria, policial, o judicial- con el objetivo de prevenir este funcionamiento personal y las dinámicas familiares asociadas, empiezan a estructurarse en las últimas décadas en nuestro país y en este contexto emerge con fuerza un tipo de violencia familiar en la que las víctimas son los padres o personas que ostentan la custodia de los menores, y los agresores sus hijos o los menores custodiados. El maltrato familiar de los hijos menores de edad hacia los padres, como delito penal, puede ser denunciado por las víctimas, único momento en el que se puede iniciar la intervención desde el sistema judicial, independientemente de que ya estén en marcha otros dispositivos desde otros sistemas.

La denuncia debería ser la última opción que los progenitores deberían adoptar ante una situación de violencia filiofamiliar. Cuando la problemática llega a este punto, cuando un padre o una madre se ven obligados a denunciar a su hijo o hija, cuando la problemática familiar acaba judicializada, es tal el nivel de cronificación que presenta, que resulta muy complejo intervenir sobre ella y lograr los resultados que ese grupo familiar espera, porque la denuncia, para la mayoría de las familias, constituye una demanda de ayuda para solucionar una situación altamente dolorosa, pero en el contexto judicial adquiere una dimensión cualitativamente diferente.

No hay que olvidar que el sistema judicial, en aras a salvaguardar las libertades y derechos fundamentales de la persona, tiene unas limitaciones legales (diligencias, derecho a la defensa, limitaciones penales acorde a la gravedad de los delitos, etc.) que no siempre permiten la intervención con la celeridad y flexibilidad que sería deseable.

A lo largo de estos meses de trabajo, los agentes responsables de la intervención en el sistema judicial de Asturias hemos hecho un esfuerzo por profundizar en el conocimiento de las causas, características y las posibles formas de responder a esta problemática a través de las medidas judiciales y su contenido psicoeducativo. Además, hemos unificado criterios para entenderla desde un mismo modelo teórico, y también hemos consensuado un protocolo de intervención lo más integral y coordinado posible.

Desde el trabajo de reflexión, como conclusiones del mismo, queremos hacer hincapié en dos aspectos fundamentales que consideramos fundamentales si queremos contribuir a atajar un problema que provoca tanto dolor emocional y tanta desestructuración personal y social: la PREVENCIÓN en sus tres niveles y la COORDINACIÓN con el resto de actuaciones desde los ámbitos social, educativo y sanitario.

PREVENCIÓN PRIMARIA; colaborando entre todos para desarrollar una sociedad de los buenos tratos, donde nuestros niños y niñas no crezcan normalizando códigos de comunicación y de relación alejados del respeto y la tolerancia. Insistimos en la responsabilidad de los medios de comunicación y ocio sobre los contenidos a los que cada vez más fácilmente tienen acceso nuestros niños y niñas.

PREVENCIÓN SECUNDARIA; sensibilizando a las familias sobre las necesidades emocionales y educativas de los hijos, así como sus necesidades evolutivas y de desarrollo para no caer ni en una sobreprotección ni en una sobreexigencia a los mismos. Respetar los derechos de los menores pero educarles en responsabilidades y límites, enseñarles a tolerar el no, la frustración, a autorregularse emocionalmente. Desterrar la violencia como recurso educativo y desterrar la violencia

de cualquier índole en el ámbito familiar. Los padres deben aprender a detectar e identificar las conductas que pueden ser normales en el desarrollo de la identidad del niño y qué actitudes alertan de incipientes actitudes despóticas, antesala de conductas violentas en el ámbito familiar.

En este nivel cobra especial importancia los agentes que diariamente están en contacto con la totalidad de la población infantil, en concreto, la responsabilidad del sistema educativo por su contacto diario intenso y extenso con el niño, que se sitúa por ello en inmejorable posición para detectar precozmente disfunciones en el niño y en su entorno inmediato. Es fundamental hacer conscientes a todo el personal educativo de la importancia de detectar situaciones, atenderlas y, en su caso, derivarlas hacia servicios específicos.

PREVENCIÓN TERCIARIA; para intervenir de la manera más rápida e incipiente posible sobre disfunciones familiares que pueden desembocar en violencia filio parental. Los profesionales debemos profundizar en el conocimiento y las características propias de esta violencia para poder diferenciar cuando nos encontramos ante problemas de entendimiento y relación propios de la distancia intergeneracional, y cuando nos encontramos ante dinámicas familiares más complejas que llevan a un hijo o hija a agredir a su padre o madre, lo que requiere de una intervención especializada y eficaz a nivel terapéutico desde un principio para no entrar en intervenciones que se alargan en el tiempo con escasos resultados provocando el cansancio y la frustración tanto en el profesional como en los afectados.

Una vez que la problemática alcanza la gravedad y envergadura suficiente como para recibir un reproche y una intervención penal, desde los agentes intervinientes en este ámbito y que hemos participado en este grupo de trabajo apelamos a la COORDINACIÓN entre los distintos servicios de intervención social, especialmente a los servicios especializados de atención a la familia, que contribuirán a dar una respuesta más integral y mantenida en el tiempo, apelando a la responsabilidad de los distintos sistemas con competencias en la protección y bienestar de los menores.

En este punto es necesario recordar que la intervención desde el ámbito de reforma no es sine die, sino que viene contenida en una medida con una duración determinada acorde con la gravedad del hecho delictivo, tal y como obliga la ley.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Aunque dentro de nuestro proceso de trabajo hemos unificado criterios en cuanto a la idoneidad de la duración de las intervenciones para poder articularlas en función de las distintas medidas judiciales, los ritmos y las evoluciones de las personas y las familias hacen necesaria la coordinación para continuar y/o complementar la intervención desde otros sistemas de atención e intervención social, una vez que la medida judicial, por su propia naturaleza penal, ya no lo permite.

Instamos a los distintos servicios de protección y atención a los menores, especialmente Bienestar Social y Salud Mental, a favorecer espacios de encuentro y diálogo para reflexionar juntos sobre esta problemática que todos percibimos en aumento, profundizar y formarnos en su etiología, evolución e intervención, y establecer los mecanismos de coordinación necesarios para darle una respuesta integral desde la responsabilidad que nos compete.



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS